



GACETA MUNICIPAL

Núm. 34 - Año LXIII

DE BARCELONA

10 de Diciembre de 1976

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo Pleno (Extraordinario) (17-IX-1976)	839
Alcaldía - Presidencia	839
Información y Relaciones Públicas	841
Cultura	841
Hacienda	841
Obras Públicas	843
Acción Social	847
Cultura	848
Obras Públicas	849
Sanidad y Asistencia Social	849
Servicios Municipales	850
Urbanismo	850
Hacienda	851
Comisión Municipal Ejecutiva (22-XI-1976)	855
Secretaría General	856
Hacienda	856
Urbanismo	857
Obras Públicas	858
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria) (24-XI-1976)	859
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	861
Anuncios Oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	863



GACETA MUNICIPAL

Núm. 34 - Año LXIII

DE BARCELONA

10 de Diciembre de 1976

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias	125 "
Otros países	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Extraordinario)

Alcaldía-Presidencia

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Joaquín Viola Sauret, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde don Eudaldo Travé Montserrat, y don Mariano Blasi Rialp, los Ilmos. señores Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José María Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López, don José Sangrá Bosch, don Rafael de Ferrater Ramoneda, don José Canalda Vilache, don Ramón Torres Muñoz, don Vicente Febrer Solsona, don Antonio Cañellas Sidós, don Alfonso Cánovas Lapuente, don Juan Abellán Hernández, don Vicente Costa Ugeda, don Luis Pevidal López, don Rogelio Mir Martí, don Jesús Calvo Martínez, don José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, don Juan Cabañero Alarcón, don Sebastián Calvo Sahún, don Pedro Llorens Lorente, don Luis Pérez Pardo, don Jacinto Soler Padró, don Manuel Font Altaba, don Francisco Platón Verdaguer, y don Pedro Salvat Virgili y los Delegados de Servicios, doña María Rosa Muñoz Codina, don Esteban Basols Montserrat, don Ricardo Fornesa Ribó, doña María Asunción Guardia Canela, don Ramón Codina Ribas, don Rómulo Cruylles de Peratallada y Bosch, don Roberto Cortadas Arbat y don Luis Cosculluela Montaner, asistidos por el Secretario general interino, don José Balcells Junyent.

Está presente el señor Interventor de Fondos don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Abella, Quesada, Tormo y Tarragona, y no la excusa la señora Carbó.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, cuarenta y nueve minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda:

Constituir una fundación pública municipal, denominada Patronato Municipal de Música, con personalidad jurídica y patrimonio especial, que podrá ser «abierta», por la admisión posterior de copatronos aportantes; dotar a dicho Patronato con un capital inicial de dos millones de pesetas con cargo a la part. 192 c) del Presupuesto Ordinario, aprobar los Estatutos por los que se rige, sin perjuicio de la Ley y Reglamentos generales; autorizar al Alcalde para dictar normas de régimen interior para desarrollo de los Estatutos o para su interpretación.

El señor Alcalde, antes de referirse propiamente a la materia objeto del dictamen significa que el señor Soler Padró ha presentado un escrito relativo a la constitución de un Patronato Municipal de Guarderías y de una comisión mixta de representantes municipales y miembros de la «Asamblea d'Actors i Directors de Barcelona» para organizar una temporada teatral de invierno, cuyo escrito, a pesar de la calificación de enmienda que le da el firmante, no puede admitirse como tal por versar sobre materias extrañas al tema en debate, aunque revistan indudable interés para la comunidad y sobre las cuales no se descarta la posibilidad de emprender, en su día, las acciones municipales pertinentes.

Prosigue luego diciendo que la gestación del Patronato Municipal de Música arranca de un malentendido —del que se hicieron eco los medios de comunicación social— respecto a que el Ayuntamiento había adoptado una actitud beligerante hacia determinadas iniciativas ciudadanas, y de las conversaciones que se entablaron a la sazón; que el Ayuntamiento no debe adoptar un protagonismo monopolizador sino encauzar, coordinar y potenciar las sugerencias de la base social, como se ha hecho

en el presente caso. Recuerda que el problema nació con ocasión de las Fiestas de la Merced del pasado año al encargarse, mediante una subvención, a determinado grupo, la organización de un Festival Internacional de Música que por diversas circunstancias no pudo desarrollarse íntegramente, evidenciándose la necesidad de su reestructuración para asegurarle la continuidad y una categoría artística y proyección internacional dignos de la Ciudad; que en las reuniones conjuntas sostenidas con las personalidades más significativas del mundo musical se llegó a la conclusión unánime de que la solución radicaba en crear una fundación municipal a la que sin perder su propia identidad, las diversas entidades interesadas pudieran aportar sus iniciativas y experiencias integrándolas en un Patronato designado en parte por el Ayuntamiento y en parte por cooptación, a fin de que el Festival Internacional de Música de Barcelona pueda alcanzar un nivel análogo a los de Florencia, Edimburgo o Salzburgo y conseguir una auténtica proyección social de la Música.

Tras poner de relieve que el escrito del señor Soler Padró adolece también de deficiencias formales que impiden su admisión —como el no acompañar los Estatutos de las Fundaciones que propone y no prever la pertinente dotación económica para ellas—, encarece la aprobación del dictamen con el voto unánime del Consistorio.

El señor Soler Padró pide la palabra y le advierte la Presidencia que puede usar de ella para tratar del dictamen pero no de su «enmienda» porque no hay tal. Replica el señor Soler Padró que la Presidencia no puede privarle de la palabra; el señor Alcalde contesta que así debe hacerse cuando las intervenciones se apartan del Orden del día; que siempre escucha con suma atención al señor Soler Padró pero debe velar por la observancia de las normas sobre régimen de las sesiones, y que la enmienda no guarda ninguna relación con la creación del Patronato Municipal de Música.

Dice el señor Soler Padró que la Presidencia coarta la libertad del Consejo pleno al privar de la palabra a un Concejales y que los Concejales carecen de los instrumentos idóneos para plantear ante el Consejo pleno los asuntos que interesan a la Ciudad, ya que las proposiciones han de ir suscritas por tres Concejales y sólo pueden presentarse en las sesiones ordinarias.

El señor Alcalde contesta que esta afirmación no es exacta y que los problemas de las Guarderías y del Teatro municipal están en estudio y el Consejo pleno, en su momento, tendrá ocasión de pronunciarse sobre ellos.

El señor Soler Padró insta la pronta constitución de un Patronato de Guarderías y de una Comisión mixta para dar continuidad a la labor iniciada durante el verano en el Teatro Griego y el señor Alcalde matiza que tal labor fue auspiciada por la Alcaldía y los demás miembros del Consistorio.

El señor Pérez Pardo expone la conveniencia de que actividades como las de la Orquesta Ciudad de Barcelona y del Día Internacional del Canto Coral se coordinen y articulen en el seno del Patronato Municipal de Música y pide que se modifiquen los artículos 7,1 y 10,a) de los Estatutos del mismo para que la Presidencia pueda ser delegada en un Concejales que reúna la condición de Teniente de Alcalde.

El señor Cañellas interesa quede perfectamente definida la competencia de la Junta Municipal del

Distrito III para organizar el Día Internacional del Canto Coral, a fin de poder iniciar cuanto antes la preparación del Certamen del próximo año.

El señor Alcalde precisa que los Estatutos del Patronato, en cuya redacción intervinieron prestigiosas figuras de los ámbitos artísticos y jurídico, como los señores Pi y Suñer y Faus Esteve, prevén una Fundación abierta a la cual puedan incorporarse otros copatronos aunque sin absorber todas las actividades de las mismas; y que, por su parte, no tiene ningún miembro de la Corporación si bien debiera especificarse que los Concejales representantes de la Corporación han de ser en todo caso tres.

El señor Pérez Pardo insiste en que se deslinden las esferas de acción del Patronato y de otras manifestaciones musicales hondamente enraizadas como el Día Internacional del Canto Coral para evitar que se susciten interferencias entre ellas; y el señor Cañellas reitera la conveniencia de que el Día Internacional del Canto Coral conserve su propia individualidad y dotación económica sin que su organización quede supeditada al Patronato de Música.

Contesta el señor Alcalde que el Día Internacional del Canto Coral mantendrá su actual «status quo» al igual que las otras actividades privadas de las demás entidades que se aglutinan con una representación municipal en el Patronato para realizar fines que escapan a sus posibilidades y para coordinar la divulgación social de la Música.

El señor Travé se adhiere a la sugerencia del señor Pérez Pardo, de que la delegación de la Presidencia del Patronato, por parte de la Alcaldía, no deba recaer estatutariamente en un Teniente de Alcalde y abunda en la conveniencia de reconocer personalidad propia al Día Internacional del Canto Coral.

El señor Alcalde puntualiza que de los Estatutos fundacionales se desprende claramente que la organización del Día Internacional del Canto Coral no queda incorporada al Patronato de Música; que una fundación supone unos bienes adscritos a un fin; y que la dotación económica de la citada manifestación coral conserva su individualidad en el Presupuesto, lo cual implícitamente entraña la subsistencia de la misma.

Se aprueba el dictamen con las siguientes modificaciones en el texto de los Estatutos:

Al final del apart. a) del art. 2 se adiciona «sin perjuicio de las tradicionales que organizan órganos municipales».

En el art. 7, al final del núm. 1, se adiciona «o Concejales», y el núm. 2 queda redactado como sigue: «Los Concejales y Delegados de Servicios miembros del Comité ejecutivo».

En el art. 10 se adiciona «o Concejales» al final del apart. a), y «otros» al principio del b); y el e) queda redactado como sigue: «Los Copatronos a quienes así se reconozca al aceptarlos como tales».

Al final del párr. 2 del art. 17 se adiciona «y ejercerá la tutela sobre la gestión».

Aprobar el Reglamento de Honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal, auxiliares de la misma y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y dar al expediente del art. 109 de la Ley de Régimen local.

Se aprueba por unanimidad el dictamen.

Información y Relaciones Públicas

RELACIONES PUBLICAS Y TURISMO

Otorgar la Medalla de la Ciudad en su categoría de Oro, al Centre Excursionista de Catalunya, con ocasión de cumplirse durante el presente año el primer centenario de su fundación y como público reconocimiento de los relevantes méritos contraídos por tan prestigiosa entidad barcelonesa en beneficio del excursionismo regional.

Otorgar la Medalla de la Ciudad en su categoría de Oro al Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, con ocasión del CXXV aniversario de su fundación y como público reconocimiento de los relevantes méritos contraídos por tan prestigiosa entidad barcelonesa en beneficio de los intereses agrícolas locales y regionales.

Cultura

ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y CULTURALES

Otorgar la Medalla al Mérito Artístico, en su categoría de Oro al ilustre compositor, pianista y académico barcelonés don Federico Mompou Dencause como público homenaje y reconocimiento de su relevante y original personalidad creadora, cuya obra le ha granjeado merecida estima internacional.

En relación a los tres anteriores dictámenes, el señor Soler Padró indica que en los respectivos expedientes ha sido preciso recabar la previa autorización de la Dirección General de Administración local por conducto del Gobierno Civil, pero como entiende que Barcelona tiene la suficiente autonomía e independencia para determinar quienes merecen las Medallas de la ciudad, debe procurarse la supresión de tal requisito.

El señor Alcalde, en congruencia con el principio de autonomía local, comparte la sugerencia del señor Soler Padró, pero hace notar que la inobservancia del mencionado trámite habría provocado la nulidad de los respectivos acuerdos, y asegura que la petición del señor Soler Padró será tomada en consideración por la Ponencia encargada de la revisión de la Ley especial del Municipio.

El señor Soler Padró significa también que al repasar la lista de las personalidades distinguidas con la Medalla de Oro de la Ciudad ha notado la ausencia de nombres de catalanes universales como el doctor Trueta, Picasso y Tàpies y que están detenidos los expedientes relativos a don Carlos Buiigas y al doctor Juan Oró, por lo que propicia el pronto reconocimiento de los méritos de todos ellos.

El señor Alcalde responde que no está en su ánimo ignorar el prestigio de los personajes aludidos por el señor Soler Padró; recuerda el ejemplar y brillante historial al servicio de Barcelona y de Cataluña entera que ofrecen el Centre Excursionista de Cataluña y el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, así como el profesor Federico Mompou, y subraya que no tiene ningún inconveniente en que se incoen los oportunos expedientes para tributar a las personas que ha mencionado el señor Soler Padró los debidos honores, sea en vida o «post mortem».

Dice el señor Ferrater que el señor Soler Padró tiene cierta afición a prescindir del procedimiento y que si dicho Concejal se hubiera decidido a dar a sus peticiones la forma de proposición, que es la adecuada, él, y muchos compañeros, le hubieran ofrecido su firma, con lo cual se evitarían los «show» en las sesiones.

El señor Soler Padró ruega al señor Ferrater la rectificación de la palabra «shows» que, a su juicio, tiene un matiz despectivo o al menos festivo; y el señor Ferrater se ratifica en sus manifestaciones porque no ha aplicado el término a las palabras del señor Concejal que se ha sentido aludido sino a las confusiones que se originan en las sesiones por no emplearse los cauces procesales adecuados.

El señor Soler Padró reitera su petición; el señor Alcalde hace notar que la expresión no ha sido deslizada con finalidad ofensiva y que todo el consistorio profesa el debido respeto hacia el señor Soler Padró; y éste repite que en las sesiones deben observarse ciertas formas verbales e indica que él, cuando suscita determinados temas en interés de la Ciudad, no pretende montar ningún «show», y que no dispone de vías idóneas para canalizar sus peticiones.

El señor Alcalde puntualiza que, además de los requisitos formales, las enmiendas para poder ser conceptuadas como tales deben reunir otros de fondo, o sea, referirse al tema en debate; y que todos los miembros del Consejo pleno guardan la debida consideración y afecto al señor Soler Padró.

El señor Ferrater recuerda que él personalmente ha puesto su firma a disposición del señor Soler Padró para que las cosas se pudieran hacer bien; y el señor Soler Padró contesta que él cree haber actuado siempre correctamente.

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Modificar el acuerdo del Consejo pleno, de 23 de marzo de 1976, que aprueba íntegramente con arreglo al informe de la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y MERCABARNA, por 200 millones de pesetas, en el sentido de que el aval municipal debe tener carácter solidario, con el fin de adaptarse exactamente a los términos que se contienen en la propuesta de contrato formulado por dicho Banco.

El Delegado de Servicios de Hacienda, señor Fornesa, expone que, gestionado un préstamo del Banco de Crédito Local a Mercabarna con aval municipal, éste se otorgó inicialmente con carácter subsidiario como se había hecho en anteriores fases del mismo proceso de financiación pero que el Banco ha exigido que dicho aval tenga carácter solidario; y que a pesar de la clara diferencia jurídica que media entre ambas formas, en la práctica la responsabilidad efectiva del Ayuntamiento vendrá a ser la misma.

El señor Font Altaba pregunta si toda vez que, según tiene entendido, existe un litigio pendiente entre Mercabarna y una de las empresas instaladoras del nuevo matadero, el cambio del carácter del aval no puede tener una repercusión negativa para el Municipio.

El señor Alcalde manifiesta que las consecuencias prácticas de ambas modalidades de aval van a ser en definitiva las mismas si se tiene en cuenta que el Ayuntamiento es una colectividad territorial que no puede desaparecer; que únicamente se avala la devolución por Mercabarna del préstamo recibido del Banco de Crédito Local, no las obligaciones contraídas con un tercero por dicha empresa mixta; que no le consta haya ningún litigio pendiente entre ésta y alguno de sus contratistas pues los órganos jurídicos asesores de Mercabarna han dictaminado que no media ninguna vinculación jurídica entre ésta y la sociedad aludida por el señor Font Altaba; y que el nuevo matadero al que se destinará el préstamo avalado supondrá una notable mejora de los servicios prestados a la Ciudad, con lo cual se dará rentabilidad económica y social a una obra civil de gran envergadura.

El señor Soler Padró resalta las diferencias jurídicas existentes entre los conceptos de subsidiariedad y solidaridad; el señor Alcalde, aun reconociéndolas, observa que los resultados prácticos serán los mismos porque el Banco de Crédito Local no se atreverá nunca a embargar caudales municipales ni a destruir una empresa pública como Mercabarna, especialmente si se atiende al incremento de la presión social y política en el futuro.

Se aprueba el dictamen con el voto en contra del señor Font Altaba y con el *quorum* del art. 21 de la Ley sobre Régimen especial.

Modificar los proyectos técnicos incluidos en las partidas 2 y 3 del Presupuesto extraordinario de «Infraestructura complementaria de barrios», aprobado por Orden de 9 de julio de 1974, sin alterar el importe de dichas partidas.

Modificar los proyectos técnicos incluidos en las partidas 5 y 6 del Presupuesto extraordinario de Obras Viarias y otras, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1972, sin alterar el importe de dichas partidas.

Modificar los proyectos técnicos incluidos en las partidas 3, 14 y 15 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, aprobado por Orden de 10 de mayo de 1975, sin alterar el importe de dichas partidas.

En relación a los tres dictámenes anteriores, el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Presupuestos, señor Travé, explica que conforme al art. 211 del Reglamento de Haciendas Locales, las dotaciones de un Presupuesto extraordinario no pueden ser destinadas a finalidades distintas de aquéllas que lo motivaron ni emplearse para ejecutar obras o servicios para los que no estuviera previamente autorizado si no lo acuerda el propio órgano que aprobó el Presupuesto, y de ahí la necesidad jurídica de que el Consejo pleno apruebe las mencionadas propuestas.

El Delegado de Servicios de Obras Públicas, señor Codina, informa que algunas de las obras comprendidas en los Presupuestos indicados no han podido realizarse en su momento por requerir expropiaciones previas o la coordinación con otras conexas que tampoco ha sido posible llevar a cabo, por todo lo cual quedan disponibilidades financieras a las que conviene dar aplicación; y por consiguiente, se ha procedido a un análisis exhaustivo del listado de las obras de los tres citados presupuestos, así como de las posibilidades de ejecución de cada proyecto dentro de un plazo de año y medio aproxi-

madamente, cuyo estudio puso en evidencia la imposibilidad de realizar algunos de ellos mientras que por otra parte existían, especialmente en los barrios periféricos, imperiosas necesidades sin atender, así que los nuevos listados que se traen a la consideración del Consejo pleno reemplazan unos por otros para cubrir las más perentorias deficiencias de dichos barrios, procurando con ello conseguir la máxima rentabilidad en la inversión de los recursos municipales. Añade que desde la respectiva aprobación de cada Presupuesto hasta hoy se han producido en los costes notables incrementos que superan las bajas de la contratación, alcanzando porcentajes del orden del 30 y 40 por 100 sobre los importes iniciales, y ello ha obligado también a efectuar reajustes en las previsiones primitivas; que el nuevo listado en debate ya mereció la implícita aceptación del Consistorio por estar recogido en el Programa de actuación para 1976; y que las obras que se dan de baja, serán incluidas preferentemente en otros presupuestos extraordinarios ya en estudio.

El señor Font Altaba inquiere si las Juntas municipales afectadas han dado su conformidad a las modificaciones que se proponen.

El señor Codina contesta que aún cuando para la plena satisfacción de los déficits de los Distritos serían precisos más de 30.000 millones de pesetas, las Juntas municipales han informado favorablemente dichas modificaciones.

El señor Soler Padró pregunta cuál es el montante de las obras que van a quedar pendientes y qué soluciones hay previstas para ellas.

El señor Costa Ugeda agradece las palabras del señor Font Altaba en favor de la competencia de las Juntas Municipales de Distrito y, a la vez, la actuación personal del Delegado de Servicios de Obras Públicas que ha recorrido los distintos barrios para percatarse de sus más acuciantes problemas; y resalta que existe el firme propósito de facilitar a las Asociaciones de Vecinos y demás entidades interesadas cumplida información sobre las variaciones que se efectúan, y sus motivos.

El señor Alcalde puntualiza que las dificultades en la ejecución de determinados proyectos no deben congelar la disponibilidad de unos créditos obtenidos con un esfuerzo pecuniario y por ello es conveniente la sustitución de tales obras por otras también necesarias y de más fácil e inmediata realización.

El señor Codina precisa que el cambio de listado afecta a proyectos por valor de unos 900 millones de pesetas, de los cuales una tercera parte corresponde a obras que son reemplazadas por otras y el resto a obras cuyas licitaciones quedaban desiertas y cuyo presupuesto, por tanto, ha tenido que ser revisado, lo cual ha entrañado la necesidad de dejar en suspenso proyectos por valor de 300 millones de pesetas. Se aprueban los tres dictámenes anteriores.

Emitir Deuda Pública Municipal por un importe de 1.670.000.000 de pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario para la «Planta incineradora de Basuras».

El dictamen es retirado.

Sobre este dictamen el señor Soler Padró pide la palabra y la Presidencia le indica la imposibilidad de acceder a ello por no existir asunto en discusión.

Obras Públicas

EJECUCION URBANISTICA

Poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas, libres de cargas, los terrenos de propiedad municipal necesarios para la ejecución del Proyecto de construcción de nueva carretera de acceso a la Zona Franca desde el Paseo de Colón (Cinturón litoral de la Red Arterial de Barcelona) y autorizar la ocupación de dichos terrenos a los efectos de ejecución por el Estado de las indicadas obras.

En relación al dictamen el señor Alcalde significa que, a pesar de haberse suscrito en el mes de mayo último un convenio con el Ministerio de Obras Públicas en virtud del cual el Estado costeará el 65 por 100 del importe de la Red Arterial y el 35 por 100 restante correrá a cargo de la Corporación Metropolitana, la obra prevista en el dictamen se rige todavía por el sistema anterior que obliga a los Ayuntamientos a ceder los terrenos libres de cargas y gravámenes mientras que el Estado asumía el coste de ejecución del proyecto.

El Delegado de Servicios de Urbanismo, señor Cosculluela, subraya asimismo que la propuesta pone a disposición del Ministerio los viales que van a soportar la infraestructura y entraña la ratificación de un acuerdo anterior que se anuló en cuanto la potestad expropiatoria venía ejerciéndose por el Ayuntamiento a requerimiento de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras cuando por tratarse de un proyecto estatal debía haber expropiado el Estado.

Se aprueba el dictamen.

Modificar la cláusula 3.ª de la escritura de fecha 17 de diciembre de 1966 de concesión a Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A. (SABA) con aprobación de la modificación de la misma por acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva del 23 de julio de 1975, el art. 27 del Pliego de condiciones de Aparcamientos Garduña, S.A. (AGARDUSA) el art. 27 del Pliego de condiciones de Aparcamientos Mediterráneo, S.A. (AMESA); y el art. 23, 2.º y 3.º del Pliego de condiciones de Aparcamientos Barna, S.A. (BARNA PARKING), de conformidad con las siguientes bases: Primera. — La fórmula de revisión de tarifas queda fijada en los siguientes

$$\text{término: } Kt = 0,35 \frac{Ht}{Ho} + 0,35 \frac{ICVt}{ICVo} + 0,30. \text{ Siem-}$$

do Ht y Ho los últimos índices publicados de mano de obra en el mes en que se revisen las tarifas y en el mes de enero de 1976, respectivamente; $ICVt$ e $ICVo$ los mismos índices referidos al coste de la vida en Barcelona-capital; los primeros publicados en el Boletín Oficial del Estado mensualmente para los contratos de obras del Estado; y los segundos publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Segunda. — La aplicación de dicha fórmula será automática cuando el coeficiente Kt sufra incrementos de al menos 0,20 puntos. El incremento de tarifa para cada 0,20 puntos de Kt será de 5 pesetas/hora. No obstante, cuando el incremento sea de 0,10 puntos se aplicaría una tarifa que eleve 5 pesetas la primera hora y deje iguales las restantes. Tercera. — La concesionaria deberá notificar al Ayuntamiento las elevaciones que estime procedentes con dos meses de antelación a su entrada en vigor, pudiendo impugnarlas el Ayuntamiento de no ajustarse a la fórmula de revisión. Cuarta. — El canon a satisfacer por las concesionarias del Ayuntamiento de 2.000 pesetas por plaza y año, se revi-

sará en la misma proporción en que lo hagan las tarifas a partir del día 1 de enero de 1976, abonándose dentro del mes de enero de cada año, por anualidades. De efectuarse la revisión dentro del año, se prorratearán proporcionalmente los cánones a abonar de acuerdo con los períodos de vigencia de las diferentes tarifas.

En relación al dictamen, el señor Serra Domínguez, miembro de la Comisión especial que ha venido estudiando el tema desde abril de 1975, explica los antecedentes del problema, así como la compleja fórmula matemática que modulará los futuros incrementos.

Señala que las dificultades arrancan de las primeras concesiones cuyos concursos datan de 1964: como no existía ninguna experiencia previa ni bases comparativas adecuadas para calcular los cánones, se estimaron éstos en forma discrecional —hubo algún concursante que ofreció cero pesetas en concepto de canon por entender que por tratarse de un servicio público la Ciudad debía, incluso, subvencionarlo— y se dieron a los adjudicatarios unas facilidades y ventajas que el tiempo ha demostrado eran excesivos, hasta el punto que en 1972, cuando las concesionarias solicitaron la revisión de tarifas, entre todas abonaban al Ayuntamiento la suma de 80.000 pesetas.

Indica que las cláusulas de las respectivas concesiones contenían fórmulas polinómicas de revisión de tarifas con arreglo a los índices del coste de los materiales empleados en la construcción —acero, energía y cemento— y de mano de obra; que por aplicación de tales módulos resultaban, para 1974 unas tarifas de 39,41 pesetas la primera hora y 26,28 las siguientes pero que, a pesar de tratarse de una cláusula contractual de ineludible cumplimiento, el Ayuntamiento no accedió a ella por razones de índole política y moral —las Leyes tienen una fuerza pero sobre ellas debe privar el sentido de justicia— y se inició entonces un período de difíciles, densas y, en ocasiones, tensas negociaciones que desembocaron en el acuerdo de 23 de junio de 1975, en el cual se autorizaban las tarifas de 25 pesetas la primera hora, y 20 las siguientes, y aún a condición de que las adjudicatarias suspendieran indefinidamente la construcción de los aparcamientos de la Plaza Palacio y Paseo de San Juan; renunciaran al de la Plaza de la Catedral —que el Ayuntamiento había decidido suprimir por el valor arqueológico de la zona y las dificultades de circulación que hubiera provocado— y a la percepción de indemnización alguna por los perjuicios ocasionados por tal decisión, estimados en unos 15 millones de pesetas, así como por los originados con la utilización de parte del aparcamiento del Paseo de Gracia II como pasillo de enlace entre dos estaciones de Metro, valorados en otros 50 millones; aceptasen el canon de 3.000 pesetas por plaza y año lo que reporta al Ayuntamiento el ingreso de 15 millones de pesetas anuales, en lugar de las 80.000 inicialmente establecidas; y accediesen a la modificación del sistema de revisión de tarifas, cuya subsistencia habría comportado la necesidad de adecuar las tarifas al incremento sufrido por los precios de mano de obra y material durante los dos últimos años.

Subraya la difícil gestación de la nueva fórmula que se propone, ya que las sociedades concesionarias alegaban que no podían establecer una excepción al sistema que aplican al resto de España, pues constituiría un precedente muy peligroso para sus intereses y precisa que la solución arbitrada

reemplaza la primitiva cláusula de revisión de tarifas, contenida en las respectivas concesiones, por otra que declara no revisable un 30 por 100 —es la cifra más alta conseguida para este tipo de fórmula en toda España— y el 70 por 100 restante lo revisa a razón de un 35 por 100 con arreglo a los índices de mano de obra y de otro 35 por 100 con arreglo a los índices de coste de vida.

El señor Ferrater, miembro también de la indicada Comisión, destaca que los estudios previos se realizaron sobre la base de números reales para evitar el enriquecimiento injusto de las concesionarias en detrimento de la Ciudad, y sugiere que la Oficina de Prensa facilite a los medios de comunicación social una nota, controlada por la Comisión especial que explique a la Ciudad de una manera clara y explícita, el funcionamiento y alcance de la solución adoptada.

El señor Soler Padró, a la vista de que la base 2.^a establece la aplicación automática de la fórmula, inquiere si el Ayuntamiento tendrá conocimiento de las nuevas tarifas antes de su entrada en vigor para poder decidir en definitiva sobre ellas, atendidas las circunstancias políticas y económicas imperantes.

El señor Serra indica que la pregunta del señor Soler Padró tiene su contestación en su base 3.^a, con arreglo a la cual el Ayuntamiento debe limitarse a comprobar si se han seguido los criterios de la fórmula polinómica pero sin que ello implique ninguna autorización, pues es la Junta Superior de Precios quien debe ponderar si políticamente es oportuna determinada elevación; así pues, advertida la concurrencia de los presupuestos previstos en la cláusula de revisión —incremento de 0,20 puntos de Kt— las concesionarias solicitarán la oportuna autorización a la Junta Superior de Precios, que podrá discrecionalmente otorgarla, y obtenida ésta, notificarán las elevaciones al Ayuntamiento para que compruebe si se ajustan a la fórmula estipulada.

El señor Font Altaba entiende que el carácter automático de dicha fórmula implica una renuncia del Ayuntamiento a la facultad de valorar políticamente la procedencia de cada revisión, extremo que no comparte aún reconociendo la meritoria labor de la Comisión especial, ya que el Ayuntamiento debe hacer oír su voz.

El señor Soler Padró abunda en el mismo criterio, dado el carácter de servicio público de los aparcamientos y recuerda que existen precedentes de que el Ayuntamiento congeló la aplicación de determinados aumentos.

El señor Serra observa que la cuestión no puede ser regulada unilateralmente por el Municipio, toda vez que versa sobre un contrato anterior que, por cierto, otorgaba estimables privilegios a la otra parte, al permitirle actualizar las tarifas con arreglo a los costos del momento sin ninguna fiscalización política por parte del Ayuntamiento; por consiguiente, la solución ahora propuesta es de tipo transaccional y no descarta la posibilidad de impugnación del Ayuntamiento si bien se le fija un plazo de dos meses para ello, a fin de que no se dilate excesivamente la resolución del expediente.

El señor Soler Padró reitera la pregunta de si antes de que sean aplicados los incrementos, el Ayuntamiento tendrá ocasión de pronunciarse sobre ellos.

El señor Font Altaba sugiere que en la base segunda se substituya «la aplicación de dicha forma será automática» por «la aplicación de dicha fórmula

la podrá ser solicitada»; y que en la tercera consta «la concesionaria propondrá al Ayuntamiento, que deberá resolver en el término de dos meses».

El señor Serra puntualiza que con la entrada de la instancia en el Registro general, empieza el cómputo de los dos meses previos a la entrada en vigor de las nuevas tarifas, cuyo período debiera ser suficiente para que, mediante una diligente tramitación, los órganos políticos pudieran resolver; y se muestra conforme con la redacción apuntada por el señor Font Altaba, si bien advierte que entonces será necesario conseguir la aceptación de la misma por las adjudicatarias.

El señor Alcalde pone de manifiesto que en los aparcamientos no se dan las razones que justifican la implantación de precios políticos —como se ha insinuado en una anterior intervención— que conllevarían la necesaria cobertura del déficit hasta la tarifa de equilibrio a cargo de la Corporación concedente; precisa que el automatismo en la efectividad de las tarifas revisadas no es tan rotundo como parece, ya que la base tercera lo condiciona aunque de forma no demasiado explícita, por lo cual debiera contemplar la inclusión en el expediente que se eleve a la Superioridad, de un informe municipal sin el cual no puedan autorizarse ni aplicarse las nuevas tarifas.

El señor Font Altaba propicia que el citado informe sea aprobado por el Consejo pleno; y el señor Ferrater que tenga, además, carácter vinculante.

El señor Alcalde observa que el Ayuntamiento no puede bloquear el cumplimiento de un contrato válido en el que es parte y que en todo caso, si entiendo que se vulneran el espíritu e intereses de dicho contrato, dispondría de dos vías: el informe ante el organismo superior en el expediente de Tarifas, y el recurso contencioso-administrativo.

El señor Ferrater recuerda que las concesiones son contratos y que, conforme al artículo 1.256 del Código Civil, el cumplimiento e interpretación de éstos no puede quedar al arbitrio de una de las partes.

El señor Travé abunda en la misma opinión del señor Ferrater y subraya que como el dictamen supone la modificación de unas cláusulas contractuales, cualquier acuerdo que se aparte de las conclusiones negociadas por la Comisión especial con las empresas adjudicatarias habrá de ser ulteriormente aceptado por éstas.

El Consejo pleno delibera amplia y detenidamente para encontrar una más idónea redacción de la base tercera, interviniendo activamente en la discusión los señores Ferrater, Serra, Font Altaba y Soler Padró que reiteran sus respectivos puntos de vista.

Se aprueba el dictamen con la modificación de las bases 2.^a y 3.^a que quedan redactadas así:

Segunda. — Dicha fórmula podrá ser aplicada cuando el coeficiente Kt sufra incrementos de al menos de 0,20 puntos. El incremento de tarifa para cada 0,20 puntos de Kt será de 5 pesetas/hora. No obstante, cuando el incremento sea de 0,10 puntos se aplicará una tarifa que eleve 5 pesetas la primera hora y deje iguales las restantes.

Tercera. — La concesionaria deberá notificar al Ayuntamiento las elevaciones de tarifas que estime procedentes dos meses antes de aplicarlas; pero no podrán entrar en vigor mientras no se resuelva la impugnación del Ayuntamiento si la ha interpuesto en dicho plazo, salvo que en el trámite administrativo ante el organismo superior competente en

precios la concesionaria haya acompañado un informe municipal.

El señor Ferrater recomienda que las enmiendas se formulen, como está reglamentado, por escrito y antes de la sesión, para evitar improvisaciones y conseguir una mayor claridad en los debates e, incluso, una redacción más meditada.

El señor Alcalde da cuenta del fallecimiento en acto de servicio de dos funcionarios municipales: el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, don José Rodríguez Rodríguez, y el Guardia de la Policía Municipal don Vicente Giménez Cremades, que han sacrificado su vida por los demás ciudadanos; y propone, y así se acuerda, que el Consejo Pleno reitere el sentimiento de la Corporación, por tan dolorosos sucesos.

Pide también que el Consejo pleno, que asiente, se asocie a las expresiones de sentimiento transmitidas al Presidente de la República de Venezuela, al Alcalde de Caracas y al Cónsul general de aquella nación hermana en Barcelona, por la catástrofe aérea ocurrida en las Azores que costó la vida a todos los ocupantes del avión entre quienes se encontraban los miembros del Orfeón de la Universidad Central de Venezuela que se dirigían a nuestra Ciudad para participar en el XII Día Internacional del Canto Coral; y que, asimismo, haga constar su condolencia por el óbito del Maestro don Joaquín Zamacois Soler.

En nombre de todo el Consistorio se congratula muy sinceramente por el definitivo y total restablecimiento del Concejal señor Dot, cuyo gravísimo estado llegó a hacer temer por su vida y a quien el Consistorio dedica unos cariñosos aplausos, así como por el éxito de la operación quirúrgica a que fue sometido el Concejal señor Mir.

El señor Dot, en nombre propio y de toda su familia, agradece con emotivas palabras las muestras de afecto y aliento recibidas en tan críticos momentos.

El señor Alcalde, con el asentimiento del Pleno, felicita cordialmente a don Antonio Casas Ferrer con motivo de su nombramiento como Gobernador Civil de Cuenca y da la bienvenida al nuevo Depositario de Fondos, don Ismael Olmedo Abril, nombrado por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 30 de julio de 1976, deseándole una larga y fecunda labor al servicio de Barcelona.

Prosigue diciendo que Barcelona, que cultiva con singular cariño sus valores tradicionales, recibe múltiples propuestas de hermanamiento con ciudades de similares características, la última de las cuales ha partido de la ciudad coreana de Pusan, que presenta muchos paralelismos con la nuestra, y propone su ratificación al Consejo pleno, que asiente.

Expresa la satisfacción del Consistorio por haber recibido la visita del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, don Rodolfo Martín Villa, la cual superó los límites de una simple visita protocolaria y dio ocasión para hacer una amplia exposición de la labor del Ayuntamiento que mereció la felicitación del señor Ministro y que ahora transmite y hace extensiva a toda la Corporación.

Comenta la brillantez que han revestido los actos conmemorativos del VII Centenario de la muerte del Rey don Jaime I el Conquistador, para cuya preparación se constituyó, por Decreto de la Alcaldía, una Comisión mixta integrada por miembros del Consistorio y relevantes personalidades de la Historia y de las Letras Catalanas, que promovió la recopilación de bibliografía antigua y estudios sobre la figura del Soberano y su época, impulsó

manifestaciones culturales y artísticas al alcance de todos como el «Funeral i Judici del Bon Rei Jaume I» de Esteve Albert, y programó diversas visitas a todas las poblaciones más significativas en la vida del Monarca que recorrió caminos difíciles para tener contactos directos con los pueblos que unía bajo su corona. Subraya que la conmemoración culminará con los diversos actos académicos que tendrán lugar en la Ciudad Condal los días 21, 22 y 23 de los corrientes con intervención de prestigiosos profesores, así como con el solemne funeral concelebrado que se oficiará en el Real Monasterio de Poblet, donde se halla el sepulcro del Monarca —restaurado por el eximio escultor don Federico Marés—, y acto de proyección histórica posterior a los que asistirá S. M. don Juan Carlos I, quien enseguida se percató de la importancia del acontecimiento al serle expuesta la idea por la Alcaldía, acogiéndola bajo su alto patrocinio y dando carácter nacional a la efemérides por Real Decreto de 23 de julio de 1976.

Exalta luego el señor Alcalde la figura y personalidad del Rey Jaime I con las siguientes palabras:

«Es un Rey que aparte de sus cualidades y defectos, muy humanos pero muy acentuados, ha pasado a la historia sin enemigos ni leyendas negras. Es un Rey que hizo conquistas fabulosas de los territorios que reintegró a la Fe y a la Corona —Valencia y Mallorca—, sin espectaculares batallas pues, con conocimiento de causa y con las oportunas colaboraciones, efectuó las penetraciones idóneas que se los pusieron en sus manos como fruta madura. Es un Rey que nos da ejemplo como estadista porque más que por la extensión de los territorios reconquistados, debe valorarse positivamente por haber sabido dotarlos de instituciones adecuadas a las peculiaridades de cada uno de ellos: el Justicia a Aragón (en las Cortes de Egea de 1265); la Constitución «Pau y Trevall» a Cataluña (en las Cortes de Lérida de 1218); el Consell de Cent, pieza clave de nuestra estructura municipal medieval, a Barcelona; y «Furs» especiales a Valencia y Mallorca, apenas reconquistadas. Es un Rey que en su Crónica habla coloquialmente con sus colaboradores y servidores, es decir, que basa su acción de gobierno en el diálogo. Es un Rey que aun sintiéndose muy nuestro, manifiesta constantemente la nostalgia de la hispanidad: por treinta y dos veces nombra a España no como simple unidad geográfica sino como comunidad histórica, concepto latente continuamente en la Edad Media como revela la documentación que nos llega a través de la tradición isidoriana donde se repite una y otra vez y que también hallamos en Ramón Llull; así el número 6 de la Crónica, hablando de su padre Pedro el Católico, lo califica de «un dels mes franchs reis d'Espanya», cuando España no había existido todavía como Estado. Es un Rey que la perspectiva histórica ha demostrado que actos que parecían disparates tenían una justificación: con el famoso Tratado de Corbeil, en cuya virtud abandona la expansión hacia el Sur de Francia —no el Rosellón— reservándose únicamente la querida ciudad natal de Montpelier, que le correspondía por herencia materna, se evita un fuerte enemigo al Norte para poder emprender su gran aventura hacia el Sur y las Islas. Es un Rey que nos brinda un ejemplo de elevada moralidad pública en otro gesto, que también se le ha recriminado: la conquista de Murcia, ya que habiéndose atribuido este territorio, en virtud del Tratado de Almisra, a su yerno Alfon-

so X el Sabio, acude en ayuda de este «primer per la major gloria de Deu i després per la major gloria de l'Espanya» y, una vez reconquistada la pone a disposición del Rey castellano para no faltar a su honor, pero gracias a esta caballerosa conducta, más tarde, el Reino de Valencia —como ha reconocido en un artículo el señor Coll i Alentorn— pudo extenderse más allá de Elche y Biar que eran sus límites primitivos, hasta Orihuela.

Quiero pues rendir público homenaje de gratitud a este gran Monarca que supo dotar a sus reinos y especialmente a Barcelona, de tan singulares instituciones, pues hemos de estar agradecidos a quienes, aun en época lejana, contribuyeron a forjar la Barcelona actual, ya que los pueblos se forman por acumulación de aportaciones culturales e históricas que enriquecen su personalidad integrándola en valores superiores. Y desearía que también el Consejo pleno hiciera patente su adhesión y homenaje a la figura de un gran Rey del que podemos sentirnos muy orgullosos». (Aplausos.)

El Consejo pleno se solidariza con las anteriores manifestaciones.

El señor Alcalde pronuncia el siguiente parlamento:

Mañana, día 18, se cumple un año de nuestra posesión del cargo de Alcalde. Un administrador público siempre debe estar dispuesto a rendir cuentas. Un año es un período suficiente para alguna perspectiva y consideración; pero, un estudio más exacto y a publicar requiere referirlo a ejercicios económicos. Ahora, hacemos una exposición en síntesis al Consejo Pleno, para que llegue a todos los ciudadanos, por estar presentes en la tribuna pública o a través de los medios informativos, cuya colaboración agradezco por anticipado.

ORGANIZACION DE LA CORPORACION

Hemos mantenido la que encontramos de los Concejales, sin otras variaciones que las mínimas por hechos o mejor servicio. Reorganizamos la Junta Municipal del Distrito XI (Dec. 15-6-76), substituyendo su Presidente, señor Tarragona, por el señor Salvat y el Vocal señor Abellán, por el señor Pérez Pardo. Cesamos al señor Soler Padró en la Ejecutiva (Dec. 14-6-76) y se le designó Consejero de «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.», nombrado por el Pleno (igual fecha). Aceptamos la dimisión voluntaria del señor Dot en la Administración del Hospital de San Pablo (MIA), que ha sido substituido por el señor Abellán.

De la posibilidad de adscribir Adjuntos a las Juntas de Distrito (por Dec. 7-1-76), han hecho ya uso los Distritos IX y XII y está otra en trámite. Esta técnica permite incorporar más ciudadanos a la gestión municipal, mientras no llegue el deseable aumento de Distritos con la revisión de la Carta.

Al reorganizar las Delegaciones de Servicios (Dec. 25-IX-75), fue creada la de Acción Social, que vino a llenar una evidente laguna y sobre la cual recaen las demandas sociales más apremiantes. Fueron nombrados, entonces, los Delegados señores Udina (Cultura), Fornesa (Hacienda), Espinet (Obras Públicas), señora Muñoz (Acción Social), Señora Guardia (Relaciones públicas e Información), doctor Cruylles (Sanidad y Asistencia social), señor Cortadas (Servicios municipales), señor Cosculluela (Urbanismo). Los señores Espinet y Udina pasaron a altos cargos del Estado y fueron

substituidos por los señores Codina y Bassols (Dec. 1 de marzo y 30 junio 1976, respectivamente). Todos han trabajado con entusiasmo, competencia y armonía con Concejales y funcionarios y contando con nuestra comunidad.

En funcionarios de Cuerpos Nacionales, ha ocurrido la jubilación del Secretario general señor Bermejo, el día 22 de octubre y desempeña el cargo, como Interino, el Oficial Mayor señor Balcells. Existía la vacante, también por jubilación, del Depositario, señor Atauri y en concurso ha sido nombrado para el mismo cargo el señor Olmedo.

Se ha logrado una normalización «funcional», con más sesiones de Ejecutiva y de Plenos que en años anteriores, y, recuperación del desfase producido en relación a las fechas fijas de los segundos según la Ley. Así, el 9 de julio celebramos el de Ordenanzas, que en 1975 tuvo lugar el 31 de octubre y esperamos convocar el de Presupuestos a primeros de octubre, mientras en 1975 no pudimos celebrarlo hasta el 19 de diciembre.

Ha sido notoria la voluntad y eficacia de los miembros de la Corporación en sus respectivas funciones, así como su cohesión responsable que en modo alguno coarta su enriquecedor contraste de opiniones. Su participación ha tenido lugar también mediante Comisiones o Ponencias, algunas de ellas Mixtas, con representaciones de Colegios Profesionales y de Entidades ciudadanas, de positivo resultado, en cuyo detalle no podemos entrar, pero que citamos: «Deportes-Estadio Montjuich»; «Mercado Borne», «Reglamento Honores y Recompensas de Policía Municipal y Bomberos» (del cual conoce el Pleno de hoy), «De Estudio del Plan General Metropolitano», «Teatro Municipal» y la de «Revisión de la Ley Especial de Barcelona».

Nuevas Instituciones Municipales: a) Escuelas Municipales de A.T.S. (Ayudantes Técnicos Sanitarios), con autorización Ministerial, por Acuerdo de la Ejecutiva (10 y 24 mayo), se crea la femenina en el Hospital de Nuestra Señora del Mar y otra en el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, en la Unidad Geriátrica y Gerontológica, adscritas a la Facultad de Medicina de Barcelona, lo que permite la promoción técnica del personal.

b) Patronato Municipal de Música: El Municipio recoge prestigiosas y dispersas iniciativas para conservar su personalidad, potenciarlas y armoniosamente desarrollar la cultura musical, en especial para asegurar un Festival Internacional de Música y una propagación social del arte. De ello ha conocido este Consejo Pleno.

Hemos de recargar la gestión brillante de nuestros Entes de gestión: Parques y Jardines, Pompas Fúnebres, E.M.A. S.Y.P.S.A. y Patronato Municipal de la Vivienda.

FUNCIONARIOS

Problemas y peticiones acumulados desde años anteriores, incluso sin constancia administrativa, nos fueron planteados con cierto apremio, a partir de diciembre de 1975. Previsoramente, en el Presupuesto Ordinario para 1976 (aprobado el 19 de diciembre), incrementamos la partida número 85 «Contingencias de Personal», hasta 413.641.814 pesetas; por calcular la repercusión del aumento porcentual en el Proyecto de Presupuestos del Estado para sus funcionarios.

Sin embargo, las reclamaciones rebasaron de mucho tal previsión, al punto de rozar el máximo legal (40 %, Art. 90 Rglto.) y de poder producirnos un colapso o una reducción de nuestra gestión, singularmente en «inversión real» y también en funcionamiento de servicios vitales. Una Ponencia formada por los señores Concejales, Calvo Sahún, Cañellas y Tarragona, realizó una excelente labor de estudio y negociación, con propuestas que llegaron a la aprobación del Consejo Pleno del día 23 de marzo de 1976. En lo económico, representaban un aumento calculado de gastos, para los nueve meses pendientes, de unos 850 millones; pero la «liquidación» nos demuestra que se pasará de pesetas 1.036.484.000. En compensación, se bloquearon otras «partidas de gastos», incluso algunas infraestructuras y equipamientos, que tanto demanda en justicia nuestra sociedad.

Los Acuerdos fueron aprobados por el Ministerio de la Gobernación, por Resolución del 20 de abril —salvo en cuanto al ingreso automático en plantilla de los «eventuales y contratados» y demás extremos de otra competencia (mutualidad) o a concretar por nuevo estudio-propuesta de un Organismo Mixto de Política del Personal, que se creó (ej. mujeres de limpieza). Para dar oportunidad y normalizar la situación de aquellos «eventuales-contratados» se han ido convocando concursos con un total de 653 plazas.

Dicho Organismo Mixto ha sido progresivamente constituido por elección secreta por coeficientes, primero para designar la representación especial por Delegaciones, en número de 99, participando el 35,99 % del censo. Luego, en elección de segundo grado, aquellos representantes han elegido a 11 de representación general, cuya constitución fue efectuada en sesión de ayer, ante nuestra Presidencia. Confiamos en la labor armoniosa de dicho Organismo, mediante diálogo sincero y la objetividad en el estudio de los problemas, en ponderación con las posibilidades y necesidades del Ayuntamiento.

Acción Social

Creada por nuestra iniciativa, atendido el déficit acumulado y creciente en una función que corresponde esencialmente al Estado (Ministerios de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo y Delegación Nacional de Deportes), por lo que la acción municipal es casi totalmente «voluntaria». El tiempo ha demostrado que acertamos y la Delegación despliega su actividad de tres maneras: 1) Acción propia. 2) En colaboración con el Estado. 3) En ayuda de gestión o de subvención moderada a terceros necesitados.

A) Actividades estrictas de Acción Social.

a) Guarderías Infantiles. Las de niñas de 4 a 5 años cumplidos corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia, como parte de la «pre-escolar». Las de menores edades, a Gobernación y Trabajo y otras Corporaciones. Se han conseguido Convenios con los dos últimos Ministerios, (desde sólo cesión de terrenos, hasta participación en obras), con proyectos avanzados y que deben ejecutarse por todo 1977. Para ilustraciones damos el siguiente Cuadro:

	Guarderías	Plazas
Existentes en agosto 1975	8	475
Inauguradas desde septiembre 75 a octubre-76	6	460
Total parcial	14	935
En Proyecto-ejecución 1977		
Del Ayuntamiento	2	110
En colab. Gobernación	6	950
En colab. Trabajo	5	1.025
Total parcial	13	2.085
Total general	27	3.020

Si se tiene en cuenta que en 1974 se crearon sólo 28 plazas y ninguna en 1975, es un notorio contraste que en 1976 logremos doblar las plazas existentes, más que, en 1977, se espere triplicar el número entonces alcanzado. ¡Otra sería la situación si esta política se hubiera comenzado hace unos 10 años-

Además, se conceden 850 becas parciales de 4.400 pesetas año, a niños necesitados en guarderías privadas (Acuerdo Ejecutiva 14-6-76), y se han otorgado subvenciones directas a algunas de ellas, para evitar su cierre.

b) Ancianos. Se puede apreciar el esfuerzo en el siguiente cuadro:

Clubs municipales Ancianos hasta 1975 (1970, 8; 1971, 1; 1972, 1 y ninguno en 1973, 1974 y 1975.)	10
Centros en 1976: Clubs 3, Hogares, 1	4
Centros en proyecto-ejecución (de momento, Clubs, 3; Hogares, 1)	4

Nota: Los Hogares son de mucho mayor coste, el último por compra inmueble en calle San Paciano, Distrito V).

c) Instituciones Especiales.

Albergues de Integración Social, se inauguran 64, en Casa Antúnez, con 320 plazas en este mes y en Vallbona 112, con 560 plazas en 1977, con sus Centros Sociales y guardería. También para Centro Social acabamos de comprar una finca en calle Enrique Sanchís (Distrito IX), cuyas obras se ejecutarán enseguida.

El Hogar de Asistencia Social de Emergencia (Vallbona) con la subvención del 75 % por Gobernación, con un presupuesto de 102 millones, se amplía en 382 plazas. Obra en contrata a inaugurar en 1977.

El Hogar de Aprendizaje de Nuestra Señora del Port, también se amplía en 150 plazas, por todo 1977.

B) Instalaciones Deportivas.

Con el cambio de Delegado Nacional de E. F. y Deportes, hemos de replantear la actualización de los Convenios, el general y el de la Zona Deportiva y Social de Montjuich (en coordinación con la Comisión Mixta sobre el mismo), así como el relativo a campos de fútbol con la correspondiente Federación. Se inauguró en octubre de 1975 el Campo Juliá de Capmany (Sants-Montjuich) y en el pasado mayo el del Júpiter (Pueblo Nuevo). Están avanzadas las obras del campo de Horta y la piscina cubierta de Can Caralleu.

C) Estadística.

Nos ha correspondido efectuar el censo electoral, llevado a cabo dentro del plazo establecido al efecto, sin tener que acogernos a la prórroga que ofreció el Ministerio de la Gobernación, en otros Municipios. El número de consultas fue de 700.000 aproximadamente y las aclaraciones efectuadas 47.383.

El Padrón municipal de habitantes es el primero en España que se ha llevado a cabo de forma totalmente automática mediante la ayuda prestada por el Centro Municipal de Proceso de Datos. Al mismo tiempo se elabora una Hoja adicional y voluntaria, comprensiva de datos de evidente interés social, tales como idioma de uso corriente, medios de transporte empleados, minusválidos físicos y psíquicos. Respecto de estos, se piensa atender en lo posible sus peticiones, exención circulación vehículos, nuevas aceras, etc.

Cultura

Junto con la anterior (Acción Social) es la Delegación a la que llegan las demandas sociales más apremiantes. Sin embargo, es preciso decir una vez más y claramente que al Ayuntamiento sólo le corresponden las obligaciones del art. 55, a) de la Ley General de Educación (Ley 14/1970, de 4 de agosto), en relación con la legislación anterior, o sea terrenos para «Primaria» y Convenios (que deben estar caducados). Así se dice en Informe del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1975. No obstante, comprobamos con dolor que en lugar de una objetiva y armoniosa colaboración se dirigen contra nuestra Corporación exigencias no fundadas, para cuya solución no tenemos competencia, ni medios (ej. BUP, Profesional, etc. y la totalidad de la EGB).

a) Enseñanza General Básica.

También conviene repetir el resumen ilustrativo, que ya publicamos en la Prensa sobre nuevas construcciones:

Años	Centros	Aulas	Plazas
1972-1975 (4)	16	266	11.970
1976 (prev. final)	16	304	13.680

En un solo año hacemos más que en los cuatro anteriores, en cuanto a contratación, si nos devuelven los Proyectos aprobados del Ministerio (donde llevan más de 3 meses), sobre 7 Centros, 128 Aulas y 5.760 plazas, a los que hay que añadir otros Grupos en Francisco Alegre (16 aulas, 720 plazas) y quizá otro de «urgencia» (EGB o BUP) en Pi y Molist, si «Durisol» acepta la contrata. La inversión total se estima (al faltar alguna contrata) en más de 800 millones. No es preciso repetir cuanto se refiere a los Centros Valldaura-Río de Janeiro y «República Argentina».

b) Reparaciones de «Urgencia».

Al no ser los poseedores reales de los Centros y corresponder la conservación, nos sobrevienen gastos crecientes por destrozos o por defectos, que antes no ocurrían con igual cuantía o proporción. Basta citar que la Ejecutiva del pasado 3 de julio y sólo para el Distrito IX aprobó presupuestos de reparaciones por 30.836.187 pesetas. Lo que damos como indicativo.

c) Plan de Equipamientos Escolares.

En fecha muy próxima, vamos a iniciar con el Ministerio, la elaboración del Plan Especial de este sector, previsto en el artículo 214 de las Normas Urbanísticas del Plan Metropolitano, cuya aprobación «legítima» y no antes para la expropiación de terrenos calificados de «Equipamientos domunitarios núm. 7)» y que asignen concretamente a tal fin. Esperamos que entonces, con realismo sobre la competencia y la carga de cada uno, se atiendan las necesidades sociales escolares, sin la actual desorientación, traspaso de exigencias o tratamientos sintomáticos. Como es lógico, así se atenderán los barrios o distritos que tengan más necesidad, con prioridad.

d) Convenio Ayuntamiento-Educación y Ciencia, Educación Especial.

e) Otras actividades.

Ha seguido y seguirá nuestra política de ayuda a la Cultura catalana (en especial enseñanza de la lengua); Museos; está en restauración para recibir las nuevas colecciones «Bertrand y Mata» y «Balenciaga» (seda), el Palau Nadal, de la calle Montcada. Ya nos hemos referido a la rotulación en catalán del Barrio Antiguo. Agregamos, por fin, las gestiones con Patrimonio del Estado para que amplíe su ayuda otorgada para la restauración en el Monasterio de Pedralbes a un tramo de nuestra Muralla, que hasta el presente sólo se ha hecho con esfuerzo municipal.

INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS

Entre las Ferias y Congresos tradicionales ayudados o bien organizados a través de esta Delegación, destacan en el año transcurrido, aparte las de la Feria de Muestras y sus Salones Monográficos, el Homenaje al Profesor Severo Ochoa el II Congreso Internacional sobre Culturas del Mediterráneo, varios sobre temas o sectores de la Medicina, y, en especial, la II Conferencia Intergubernamental sobre Medio Ambiente del Mediterráneo que ha dado lugar a la llamada «Convención de Barcelona», y ahora el del alto valor espiritual sobre «Teoría y Praxis». Sin que queramos restar importancia a los demás. En total, son 35 Congresos Internacionales y 128 Nacionales, aparte de las Convenciones y manifestaciones feriales.

Por tratarse de «cosa propia», citamos en este lugar el espléndido Congreso «Jardinova», que fue objeto de general admiración, organizado por nuestro Organismo de Parques y Jardines, y el XIII Concurso de Canto Coral, que tradicionalmente organiza la Junta municipal del Distrito III, con éxito de participantes de numerosos países y conciertos populares en todos los barrios y el de clausura en el Palacio de los Deportes con intervención de todos los participantes. Este año ha sido teñido por el luto, al estrellarse en las Azores el avión militar que traía a Barcelona el Coro de la Universidad Central de Caracas (Venezuela).

Por otra parte se encuentra en avanzado estado el proyecto de creación de una Oficina Municipal de Turismo en la Avda. Meridiana, que es la vía de acceso del turismo automovilístico proveniente de la frontera francesa, que es el que más precisa de este servicio y para ello, se ha pensado en la construcción de la Oficina en la Plaza del Dr. Serrat, de fácil acceso y convenientemente señalizada.

También está acordada la creación de una oficina de Turismo en la estación de Sants, la futura gran terminal ferroviaria de Barcelona, y a tal efecto existe el pertinente acuerdo con la Renfe.

Obras Públicas

Debe distinguirse entre los costes de funcionamiento que figuran en el Presupuesto Ordinario, con un porcentaje (después de las transferencias de marzo), que no llega al 9 % de su total (estructuras viales, alcantarillado, pavimentación y alumbrado), y las «inversiones reales», que generalmente van con cargo a los Presupuestos Extraordinarios, que se están extinguiendo.

El aumento progresivo de los gastos corrientes (personal en especial) y de funcionamiento de servicios vitales (basuras-limpieza), contrae sin remedio esta tan necesaria actividad, sin la cual no podrá nuestra comunidad lograr las obras y los servicios sobre ellas que demanda en forma apremiante. Es preciso que todos quienes me escuchan y me lean tomen conciencia de ello. Nosotros ya hemos comenzado a elaborar la única y transitoria solución, o sea la confección de un nuevo Presupuesto Extraordinario de «Infraestructuras y Equipamientos sociales», por 5 ó 6 mil millones, que en gran parte deberán asignarse a Obras.

La «degradación» progresiva de esta necesaria actividad la comprobamos si comparamos el siguiente y resumido Cuadro entre 5 años:

Sector	1972	Indice %	1976	Indice
Pavimentos y estructuras viales . . .	1.206	100	1.354	112
Alcantarillado . . .	227	100	184	81
Alumbrado . . .	91	100	271	297
	1.524	100	1.809	118

Habida cuenta la devaluación monetaria y consiguiente aumento de precios unitarios en el quinquenio, así como el ligero aumento demográfico, la inversión en 1976 debía ser superior al doble de la de 1972 y por tanto el número índice pasar de 200.

En la materia de esta Delegación, debemos hacer constar la solución de dos vidriosos problemas:

a) Plaza Lesseps. Sin estrépito hemos subsanado defectos de contratación antiguos, con otra, clara, de «urgencia» que evitó la paralización de obras con peligro de colapso en la ciudad. Al tiempo, por contrario, las revisiones, desde ahora, pueden representar un menor coste del orden de 150 millones.

b) TABASA. Encontramos la anomalía de que estaban pendientes de verificación y pago las certificaciones de los cinco años transcurridos desde el Contrato de 18 de diciembre de 1969. Tuvimos una laboriosa negociación para interpretar el contrato de buena fe y fijar las liquidaciones y plazos de pago de la cantidad resultante, así como la obra a realizar, como novación de aquel Convenio. Reconozco que, después de una natural y primera resistencia, los dirigentes de TABASA aceptaron unas propuestas justas y viables, aprobadas por la Ejecutiva el 4 de mayo de 1976, en la cual se disminuyen sus créditos en 156,8 millones y se concretan las obras de terminación del Túnel de la Rubira,

hasta lograr el Enlace entre el Primer y Segundo Cinturón, con un enorme número de carriles, por no ser ahora necesarios más de dos por dirección, sin perjuicio de poder ampliarse si el tráfico lo demanda, en el futuro. Se espera que la obra termine a fines de 1977, con lo cual se logrará rentabilidad económica a una obra-inversión detenida y se solucionará a través de uso parcial de los dos Cinturones la «salida-entrada» de Barcelona, en especial para toda la parte «alta» de la Ciudad.

Relacionado con lo anterior, por derivar del mismo Contrato (uindos en escritura, pero en realidad Convenios distintos), está el Convenio logrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Corporación Metropolitana, del 31 de mayo de 1976, firmado en nuestro Salón del Consell de Cent, por el cual aquél asume: a) el 65 % coste de construcción de la Red Arterial, bajo su dirección, con el 35 % a cargo de la Metropolitana, con lo cual nuestra Ciudad tendrá un «funcionamiento» soñado. b) Una Sociedad concesionaria conforme a la Ley de Autopistas de 10-5-72 con igual 65 % a su cargo y otro 35 % del actual Consorcio (en el cual participamos), para construir el Primer Túnel del Tibidabo. Sobre ello ya se ha expuesto extensamente.

Sanidad y Asistencia Social

Casi todos sus servicios debieran ser prestados por el Estado y otras Instituciones (Seguridad Social). Pero, por su carencia o «déficit», tradicionalmente el Ayuntamiento procura cubrir parte de los mismos. Esto quedará más claro en la anunciada Ley y reorganización de toda la Sanidad Nacional. Destacamos sus siguientes actividades:

a) Medicina preventiva escolar. Se ha iniciado con el examen de 5.000 escolares y se prepara para llegar a 60.000 durante el Curso. Se trata de un servicio totalmente nuevo.

b) Hospitalaria Asistencial. Este otoño entran en funcionamiento cien camas más, en el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza; así como el servicio de Terapéutica física (Bomba de cobalto).

Se ha transformado el Hospital de Ntra. Sra. del Mar en «tipo Hospital General», con 400 camas. Se procede a localizar allí un «Servicio de Urgencias» y la actual «Maternidad municipal» (50 camas), quedando el inmueble que ésta ocupa (Av. José Antonio) para Medicina Preventiva y Dispensarios, que precisa aquella zona de la Ciudad.

c) Unidad Gerontológica. Quedará formada por los servicios de Nuestra Señora de la Esperanza y la nueva Residencia de Ancianos (calle La Salle-Bonanova), de 400 camas, que esperamos poner en marcha en abril de 1977. Con lo cual quedará trasladado y libre para Acción Social el actual inmueble «Residencia del Parque».

En el supuesto de que el Plan Hospitalario Nacional atribuyera a los Municipios asistencia Hospitalaria, con medios económicos suficientes, podría pensarse en otro Hospital entre los Distritos X, IX y XII. Ahora, se carece de competencias y disponibilidades, que tienen el Estado y la Seguridad Social. Además, existen Convenios con la Seguridad Social (con medios) sobre uso por ésta de nuestras camas, que siempre sufre un desfase entre el aumento real de los costos y la fijación de la nueva

tarifa, lo que nos ocasiona pérdidas irre recuperables y que intentamos evitar en el futuro, con un nuevo Convenio de repercusión más automática.

Por último, ya hemos dicho en otro lugar (Instituciones), que se han creado dos Escuelas de A.T.S.

Servicios Municipales

a) Personal. Por depender de esta Delegación, ahora, rendimos el tributo de perenne gratitud de la Ciudad y de nuestra oración de cristianos, en memoria del bombero don José Rodríguez Rodríguez y del Guardia municipal Motorizado don Vicente Giménez Cremades, ambos fallecidos en actos de servicio, respectivamente, los días 30 de julio y 30 de agosto de 1976.

Conforme a una nueva normativa, se han transformado en funcionarios municipales 500 serenos y vigilantes nocturnos, que ya prestaban esta clase de servicio en la Ciudad (Acuerdo del Pleno del 31-1-76).

b) Inversiones. Aunque sea escasa su actividad en este orden, señalemos: a) Mercados: nuevos puestos, en 1976, 103 frente a ninguno en 1975 y sólo 2 en 1974. b) Fuentes adjudicadas: en 1976, 27, frente a 8 en 1975 y 19 en 1974. c) Cruces semaforizados: En 1976 hasta agosto, 31, frente a sólo 5 en 1975.

c) Mercabarna. Es una Sociedad Mixta en la cual participamos con MERCASA (Estado) y usuarios en minoría. Se ha rebajado el extraordinario volumen de morosos existentes al iniciar nuestra gestión, en un 50%. La obra civil del nuevo Matadero está terminada y va a contratarse la maquinaria, para cuyo financiamiento se ha sometido a este Pleno el aval solidario que exige el Banco de Crédito Local. Así, mejorará el suministro de carne al consumo de la ciudad y su precio, al tiempo que desaparecerá el actual y viejo Matadero, con eliminación de la polución en su contorno y disposición de sus 50.000 m.² para parque zona-verde de uso público.

d) Limpieza pública, recogida y eliminación de basuras. Se trata del gasto de funcionamiento corriente o consuntivo más importante, que aún con la reducción acordada en el Pleno del 23-3-76 asciende a 1.895 millones, o sea, el 12,9% del total del Presupuesto Ordinario. Nuestra política se ha orientado en dos direcciones: 1) Reestructuración de servicios, y 2) Contención de costes. El aumento del tonelaje de camiones y supresión de viajes, es un proceso lento, pero de paulatina economía. Así se ha evitado la repercusión considerable, en el contrato con FOCSA, del Convenio colectivo laboral de dicho contratista, que en junto podía llegar a unos 700 millones.

En este renglón, destaca la puesta en marcha de la nueva planta incineradora de Basuras de San Adrián, fruto de la iniciativa y obras de las dos anteriores Alcaldías. Modelo en su género y solventados algunos problemas técnicos, en lo que va de año, ya se han quemado 155.313 toneladas de basuras, a unas 270 pesetas tonelada de coste, muy inferior a otros sistemas. Ha permitido disminuir la prevista y creciente utilización del Vertedero Controlado de Garraf, en el cual, una reestructuración ha evitado el aumento de costes. Con la Corporación Metropolitana se estudia otra Planta gemela en la zona del Bajo Llobregat, que serviría a los sectores de la Ciudad próximos y a los pueblos herma-

nos integrados en aquélla que tienen planteado un problema insoluble de eliminación y con nuestro consentimiento, usan aquel Vertedero. A este Pleno se proponía el Acuerdo sobre el Presupuesto Extraordinario y Emisión de 1.670 millones de Obligaciones, para su financiamiento; pero, no ha llegado la previa autorización del Ministerio de Hacienda y esperamos presentarlo en el próximo.

Urbanismo

1. Plan General Metropolitano.

Es, con mucho, la actuación de mayor trascendencia, en la que hemos participado, tanto como Alcalde, cuanto en mi calidad de Presidente de la Corporación Metropolitana.

El primer proyecto de revisión del Plan Comarcal, después de su aprobación inicial de 29 de marzo de 1974 y la información pública, en la que se presentaron muchos miles de alegaciones con los particulares y entidades ciudadanas y corporativas, estaba totalmente paralizado. El Ayuntamiento, a pesar de un previo acuerdo, como de «Bases» (Pleno del 30 de septiembre de 1974), no había emitido el definitivo y preceptivo informe, que logramos aprobar en un Pleno del 31 de octubre de 1975, poco tiempo después de asumir la Presidencia.

La necesidad de corregir el primer proyecto del Plan, tanto en aspectos fácticos como jurídicos, entre ellos la necesaria adaptación de sus Normas a la Reforma de la Ley del Suelo (2 mayo 1975), y como resultado de las alegaciones en el período de información pública, nos inclinaron a un nuevo proyecto de Plan General Metropolitano, que fue aprobado inicialmente por la Corporación Metropolitana el 6 de febrero de 1976, informado por este Ayuntamiento el 31 de marzo (es decir, en poco más de un mes, cuando anteriormente se había llegado a tardar año y medio), con estudio metódico de las alegaciones, (la mitad que para el Plan anterior) presentadas ante este Ayuntamiento y con el asesoramiento de una Comisión Mixta, en la que se integraron representantes de Colegios y Entidades ciudadanas.

Gracias a ello la Corporación Metropolitana pudo proceder a la aprobación «provisional» el 20-4-76 y por su parte, la Comisión Provincial de Urbanismo a la «definitiva» el 14-7-76.

Fue un trabajo con participación intensa y capital de todos los Concejales que supieron ver la importancia del Plan General Metropolitano, y también y quiero subrayarlo especialmente, de los funcionarios técnicos y Delegados de Servicio en sesiones celebradas, tanto en este Ayuntamiento como en la Corporación Metropolitana, conjuntamente con los funcionarios y Directores de Servicio de ésta.

Merced a todos estos esfuerzos Barcelona tiene hoy aprobado un Plan urbanístico que al tiempo que da seguridad jurídica a todos (Sociedad y propietarios) satisface las necesidades ciudadanas de infraestructuras y equipamientos mediante la afectación de grandes superficies de propiedad privada; y en definitiva, permite las perspectivas de un desarrollo urbano moderado (con un tope máximo de 4,5 millones de habitantes) debidamente dotada de cuantos servicios precisa una mejor calidad de vida.

No nos extendemos más en acciones planificadas, como ordenación de manzanas, reformas pendientes de planes parciales, reparcelaciones, etc.;

pero queremos destacar la aprobación técnica del Plan de ordenación de la costa de Levante, coordinado con la construcción de la Red Arterial en aquel sector, que proporcionará a la Ciudad y en especial a la Barceloneta y Pueblo Nuevo amplias zonas verdes y de equipamientos deportivos, con importantes superficies de terrenos ganados al mar.

2. Acción Urbanística.

Para dar idea del volumen de trabajo, basta citar los 789 expedientes aprobados por la Comisión Municipal Ejecutiva. Pero vamos a dar algunas cifras de detalle que tienen notoria significación:

a) Las licencias de construcción en los once meses anteriores representaron 2.901.977 m.², las del mismo período de once meses, desde octubre de 1975 a agosto de 1976, representan 3.244.943 m.², lo que demuestra la diligencia en una gestión que ha sido objeto de alguna que otra crítica. Pero debe hacerse la aclaración de que en los meses de marzo, abril y mayo de 1974, correspondientes al de aprobación inicial del Plan Comarcal, anterior y posterior, se expidieron licencias por un total de 3.036.574 m.², mientras que en los meses de enero, febrero y marzo de 1976 (correspondientes a la segunda aprobación inicial del Plan, al anterior y posterior), la suma de metros cuadrados ascendió a un total de 1.512.254, o sea, la mitad. Todo ello demuestra que se procuró frenar en los meses de mayor presión por parte de los propietarios presumiblemente afectados cuanto pudiera perjudicar la futura realización del Plan (un ejemplo muy conocido de todos en esta línea de actuación fue la no concesión en vísperas de la aprobación del Plan de una licencia para construir viviendas en los terrenos en los que se asienta el Colegio de República Argentina).

b) En expropiaciones, aparte de las de viales, sólo en terrenos destinados a zonas verdes se han adquirido 05.925,50 m.² por un justiprecio total de 335.695.673 pts.; y con destino a Escuelas 29.884,82 metros cuadrados, por un importe de 122.415.125 pesetas, con la advertencia de que estas cifras se refieren tan sólo al mes de junio y que son varios más los expedientes de expropiación en trámite que se espera concluirlos antes de finalizar el año.

c) Disciplina urbanística. En este orden hemos de significar que se ha potenciado extraordinariamente la función de policía urbanística, tanto en lo relativo al estudio y consiguiente prevención de la contaminación atmosférica, como en lo referente a la inspección urbanística propiamente dicha, tanto de oficio como en virtud de denuncia. En este aspecto se ha reorganizado la Delegación creando una Unidad operativa destinada exclusivamente a la Inspección urbanística con total independencia del resto de las de gestión ordinaria de expedientes urbanísticos.

3. Catálogo del Patrimonio Arquitectónico, histórico-artístico de la Ciudad de Barcelona. En esta etapa se ha culminado la labor de una Comisión mixta integrada por Delegados de Servicios y funcionarios municipales, conjuntamente, con representantes de los Colegios y Entidades ciudadanas, que ha dado como resultado la revisión del anterior Catálogo, con la inclusión de un gran número de nuevos edificios monumentales, entre los que cabe destacar los pertenecientes al Modernismo catalán, y también la inclusión y consiguiente protección de varios entornos en los que se trata de preservar su actual configuración ambiental.

4. Rotulación en catalán de vías públicas del Barrio Gótico. En cumplimiento de previo acuer-

do corporativo, presentado a mi instancia, nuestros servicios han preparado dicha rotulación que figurará junto a la actual en castellano en nuestras calles y plazas. Por razones presupuestarias, en una primera fase, la rotulación se limitará al recinto comprendido entre las antiguas murallas.

Para esta tarea ha sido preciso recurrir al criterio de los servicios municipales de Historia, con objeto de no realizar una simple traducción de nombres, sino de buscar el topónimo antiguo verdadero o el del nombre propio correspondiente, por lo que algunas calles conservarán el grafismo gentilicio. Ha parecido también conveniente no traducir el nombre o apellido de personajes históricos de origen no catalán. Así, por ejemplo, se mantendrá la denominación «Carrer Fernando VII», por ser este nombre propio en castellano y estar plenamente enraizado en el habla popular.

Esperamos que la víspera o el día de la Merced se pueda proceder a colocar los rótulos correspondientes a la «Plaça de Sant Jaume», «Carrer Jaume I», y «Carrer de la Ciutat» para continuar seguidamente con todas las demás vías. El tipo de placas que se empleará, será el módulo en mármol más generalizado en la rotulación actual de nuestras calles, que será normalizado a partir de ahora como modelo único.

Hacienda

El Presupuesto ordinario lo aprobados con el temor de habernos excedido en las previsiones de ingresos que habíamos de equilibrar para atender los incrementos resultantes de la aplicación de los índices unitarios de costes de los servicios. Sufrió, además, un impacto enorme a consecuencia de las nuevas retribuciones del personal que de absorber inicialmente el 28,02 por ciento del Presupuesto, a lo que debe añadirse el 4,80 por ciento, importe de las clases pasivas, o sea, en total el 30,82 por ciento, pasaron a afectar el 30,82 por ciento, con lo cual están rozando el tope que establece el art. 90 del Reglamento de Haciendas locales y lo pasa si computamos el personal de «Pompas Fúnebres», «Parques y Jardines» y otros órganos de gestión y esta diferencia —que en términos monetarios equivale a 1.036 millones de pesetas— como he dicho antes, ha sido cubierta mediante las dotaciones para intereses no utilizadas por el retraso producido en la contratación de ciertos créditos —especialmente los dedicados a financiar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas— pero también mediante notables reducciones en los capítulos de «Subvenciones y participaciones en ingresos» y «Extraordinarios y de capital» de donde se han traído 116 y 190 millones respectivamente, lo que entraña un sensible empobrecimiento en nuestra política de inversiones en infraestructura y servicios vitales, circunstancia ésta que nos obliga a la elaboración, antes aludida, de un Presupuesto de equipamiento.

Además el Ayuntamiento ha seguido una brillante gestión económica, pues no sólo se ha observado una austeridad total en los gastos, sino que además la Delegación ha desarrollado una eficaz labor recaudatoria: el pasado año, con un Presupuesto de 11.950 millones de pesetas, a finales de agosto se habían recaudado 4.725 millones, o sea, el 39,54 por ciento; este año, con un Presupuesto muy superior, de 14.790 millones de pesetas, por las

mismas fechas se han recaudado 7.519 millones, o sea, el 50,83 por ciento, lo que supone un aumento de recaudación relativo entre ambas fechas de un 59,13 por ciento. Por otra parte, como «Resultas», en 1975 quedaron pendientes de cobro a fin de ejercicio, 2.853 millones de pesetas; mientras que la cifra estimada para final de 1976, a tenor del actual ritmo de recaudación y a pesar del mayor volumen Idel Presupuesto, es de 2.490 millones de pesetas —es decir, 362 millones de mayor recaudación— y aún con la particularidad que de éstos, unos 1.000 millones aproximadamente serán cobrados dentro del mes de enero, por tratarse de participaciones en impuestos del Estado; de donde puede confiarse en que los resultados se aproximen bastante a las previsiones. Todo lo cual es debido, repito, a la brillantísima gestión de la Delegación de Servicios de Hacienda y de la Intervención de Fondos, a cuyos titulares, los señores Fornesa y Asensi, ruego trasladen a su personal el agradecimiento de la Corporación.

Las cifras que se mencionan muchas veces como deuda municipal se refieren, en realidad, a déficits funcionales calculados sobre estándares óptimos de apreciación subjetiva y que, en todo caso, la comunidad se debe a sí misma; el déficit financiero, que la Ciudad debe a terceros, se cifra en 17.901 millones de pesetas —7.585 millones corresponden a obligaciones y 10.316 millones a préstamos del Banco de Crédito Local— pero están en gestación otros Presupuestos extraordinarios por 5.020 millones de pesetas y han de recibirse del Banco de Crédito Local otros 7.896 millones destinados al Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas; por consiguiente, al concluirse estas operaciones, nuestro déficit financiero totalizará 30.818 millones de pesetas, cantidad muy considerable atendido el importe de nuestro Presupuesto ordinario, porque succionará para su servicio de intereses y amortización alrededor de un 20 por 100 del volumen del mismo que sumado al 40 por 100 que se dedica a gastos de personal, deja tan sólo un 40 por 100 para mantenimiento de los Servicios y obras imprescindibles. Por lo que, el futuro debe orientarse hacia un replanteamiento económico más realista y exigente ante las instancias que convenga, máxime si se tiene presente que a los anteriores datos hay que añadir el resultado negativo de las Compañías de Transportes que si el año pasado alcanzó la cifra de 1.240 millones de pesetas, este año puede rebasar los 2.500 millones.

Esta amplia panorámica trazada demuestra que el Ayuntamiento es operante y que en él hay un equipo coherente de Concejales, Delegados de Servicios y funcionarios a todos los niveles que trabajan por la Ciudad.

Personalmente, no os puedo decir que me sienta orgulloso porque no cabe jactancia cuando se cumple con un deber; más bien, me siento apesadumbrado, porque me consta que no dispongo de los medios necesarios para realizar cuanto Barcelona demanda.

Aparte de mi agradecimiento a Concejales, Delegados de Servicios, funcionarios, Autoridades provinciales y equipos ministeriales que me han prestado su valiosa ayuda, también quisiera pedir perdón porque por más que haga un hombre, siempre comete muchos errores y faltas. Por los míos, con los que en modo alguno quise voluntariamente perjudicar ni ofender a nadie, y por la negligencia que haya podido tener en este año de trabajo, que para

mi ha sido agotador, pido perdón a todos. Todo lo bueno que haya podido realizar no es solo mío, si no de todos vosotros y de Barcelona, a la que queremos de todo corazón y a la que deseamos servir sin ninguna reserva.»

Una calurosa ovación subraya las palabras del señor Alcalde.

El señor Travé resalta los méritos y dedicación del señor Viola, que a lo largo del año ha demostrado palpablemente a la Ciudad que ha seguido escrupulosamente los enunciados programáticos de su discurso de toma de posesión, de 18 de septiembre de 1975 cuando prometió trabajar con espíritu de servicio a la Comunidad, cosa que ha cumplido perfectamente; con humildad, como prueba su petición de perdón sin tener una causa concreta para ello; con probidad, pues no ha perseguido interés alguno de índole personal o económica; y en equipo, pues ha rehuido de resolver directamente, como le permite el carácter gerencial de la Carta, una serie de cuestiones para someterlas a la consideración de Comisiones especiales. Significa que además ha obrado con austeridad absoluta, cosa que debe recalarse, pues toda insinuación de la «alegría del gasto» es totalmente infundada; y con entereza, recibiendo críticas que si bien en algunas ocasiones estaban justificadas no han ponderado debidamente nuestras posibilidades y limitaciones. Indica que el Consistorio ha colaborado también con dedicación y sacrificio con los anteriores Alcaldes, señores De Porcioles y Masó, bajo cuyos mandatos se aprobaron algunos de los Presupuestos extraordinarios que han financiado algunas de las últimas realizaciones; y termina diciendo:

«Todos tenemos confianza en tí y te reconocemos una honradez y espíritu de trabajo infatigable que te hace digno del puesto que ocupas y esto nadie te lo puede discutir. Has dicho que hemos de elaborar un Presupuesto extraordinario y para ello puedes contar con nuestra colaboración, porque estamos convencidos de que mientras llegue el momento plenamente democrático que el Presidente del Gobierno ha anunciado y que llegará también indudablemente a las Corporaciones locales, y dentro de la legitimidad que tantas veces has proclamado y defendido, seguiremos al timón, seguiremos en nuestro puesto trabajando por la Ciudad, con entusiasmo, sacrificio, austeridad y espíritu de equipo, porque esta es nuestra obligación y porque deseamos ser fieles a nuestro juramento, y poniendo una especial sensibilidad hacia todas las necesidades y aspiraciones de Barcelona, pues su progreso, su libertad y sus ansias de justicia social constituyen para nosotros una obligación irrenunciable. Para todo ello, Alcalde, ¡cuenta con nosotros! Amigo Alcalde, el Consistorio, en nombre de Barcelona, te dice: ¡Muchas Felicidades!

Las palabras del señor Travé son acogidas con aplausos.

El señor Soler Padró dice: «No quiero entrar a discutir ni comentar cuanto se ha dicho sobre el tema de gestión municipal. El tema me parecería adecuado y tendría una justificación si realmente hubiera habido un respaldo popular que no ha existido ni ahora ni al principio de la gestión. Creo que el Consistorio y la Alcaldía debe tener una comunicación con el pueblo de Barcelona, pero entiendo que ésta no se ha dado, antes bien, ha habido un divorcio con el pueblo de Barcelona y no se ha escuchado su voz. No quiero poner en duda

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Joaquín Viola Sauret, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde don Eudaldo Travé Montserrat, don Mariano Blasi Rialp y don Jaime Abella de Castro, los Ilmos. señores Concejales, don José María Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López, don José Sangrá Bosch, y don Rafael de Ferrater Ramoneda, y los Ilmos. señores Delegados de Servicios, doña María Rosa Muñoz Codina, don Esteban Bassols Montserrat, don Ricardo Fornesa Ribó, doña María Asunción Guardia Canela, don Ramón Codina Ribas, don Rómulo Cruylles de Peratallada y Bosch, don Roberto Cortadas Arbat y don Luis Cosculluela Montaner, asistidos por el secretario general interino, don José Balcells Junyent.

Está presente el Interventor de fondos don José María Asensi Terán.

Excusa su asistencia el señor Ganduxer Relats.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 18 horas, cincuenta y seis minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda:

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 1976, que autoriza: que la garantía del Ayuntamiento al préstamo de 200 millones de pesetas a concertar entre Mercabarna y el Banco de Crédito Local de España, tenga carácter solidario y que la emisión de Deuda pública municipal de 1.670 millones de pesetas, goce de los mismos beneficios que la Deuda Pública del Estado y de la consideración de valores aptos para las Sociedades de Seguros, el Instituto Nacional de Previsión, las Mutualidades Laborales y las Cajas de Ahorro.

Incorporar con el título de Adjuntos a la Junta Municipal del Distrito II y en virtud de la propuesta formulada por la propia Junta, conforme autorizan los arts. 1.º y 2.º del Decreto de la Alcaldía, de 7 de enero de 1976, a los siguientes señores: don José Martín Rincón, don Enrique Canela Bernal, don Jaime Navarro Peña, don Gregorio Martín Urda y don Enrique Torres Santiveri, y a la Junta municipal del Distrito V, a los siguientes señores: don Juan Sastre Marqués Lafarga, doña María Angeles Forté Suñol, don Juan Alonso González y don Enrique Malart Vendrell.

Autorizar al Servicio Municipal de Parques y Jardines, como dispone la norma III, g) del Decreto de la Alcaldía, de 25 de octubre de 1968, para iniciar los trámites para establecer nuevo convenio colectivo de trabajo y poder tomar parte en las reuniones que para ello se convoquen.

El secretario general interino que certifica: don José Balcells Junyent.

Autorizar, con cargo a la part. 337 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario, el gasto de 50.000 pesetas en concepto de subvención como en años anteriores, a la Academia de Buenas Letras de Barcelona como ayuda para sus publicaciones.

Modificar, vista la propuesta del Organismo mixto de Política de Personal, para los funcionarios del Grupo de Administración especial que se indican, las gratificaciones complementarias fijadas mensualmente, con carácter provisional, por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 8 de enero de 1975; establecer que dichas modificaciones se aplicarán a partir de 1.º de enero de 1977; y reiterar el cumplimiento de la normativa vigente sobre la jornada normal de trabajo, en especial el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Reconocer, conforme autoriza el art. 4.º, 2, del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, a doña Pilar Clemente Aguado y don Santiago Fernández Garbayo, la categoría de Subjetos de Sección por tratarse de plazas vacantes existentes antes del 1.º de julio de 1973 y, en consecuencia, efectuar sus nombramientos por antigüedad con efectos desde 11 de mayo de 1976.

Fijar en 500 pesetas el importe de la suscripción anual a la Gaceta Municipal de Barcelona.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del Alcalde de Monzón, don Isidro Calderón Solano.

A propuesta del señor Alcalde, la Comisión municipal ejecutiva acuerda: Elevar a S.M. el Rey don Juan Carlos I, al cumplirse el primer aniversario de su exaltación al Trono de España, la respetuosa y efusiva felicitación de este Ayuntamiento, juntamente con los sentimientos de renovada e inquebrantable adhesión a su persona y a la de S.M. la Reina Doña Sofía, y los más fervientes votos por la venturosa y dilatada continuidad del ya fecundo reinado de nuestros Soberanos.

A propuesta del señor Alcalde y con las abstenciones de los señores Travé y Luján, la Comisión municipal ejecutiva acuerda: Felicitar con viva satisfacción al Excmo. señor Presidente del Gobierno español, don Adolfo Suárez González, y con él, a los miembros de su Gabinete, por la rotunda aprobación, en las Cortes Españolas, del proyecto de Ley para la Reforma política, que abre para nuestro país nuevos caminos de esperanzadora andadura, bajo el signo de la evolución democrática emprendida por la Nación.

El señor Ferrater entiende que la felicitación debe hacerse a las Cortes y no al Gobierno.

El señor Alcalde da cuenta de que el 19 de los corrientes se ha recibido un escrito de la Dirección General de Administración local que comunica la

relación de los 6 concursantes seleccionados por el Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad la Secretaría general de este Ayuntamiento, y que por orden alfabético son: Alfaras Castañeda, Miguel; Baulies Cortal, Jorge; Cámpora Gamarra, Juan; González-Berenguer Urrutia, José Luis; Larraínzar Yoldi, Ricardo, y Massaguer Mir, Ramón, a fin de que la Comisión Municipal Ejecutiva formule al Ministerio de la Gobernación la terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

El secretario general interino que certifica, solicita de la Presidencia autorización para ausentarse, toda vez que se halla en tiempo hábil para interponer recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Administración local, de 28 de octubre de 1976, por la que fue excluido de dicho concurso, aún cuando formula su renuncia expresa a entablarlo, y ante cuyas manifestaciones la Presidencia, con el asentimiento de los reunidos, considera que no existe motivo de recusación y decide que no es obligada la sustitución, para este asunto, del Secretario actuante.

El señor Alcalde da lectura de los méritos que concurren en cada uno de los 6 seleccionados, por orden alfabético, a la vista de los datos facilitados por dicho Centro directivo, que son examinados por la Comisión Municipal Ejecutiva.

Terminado el examen de los méritos de los aspirantes, el señor Alcalde propone, dada la trascendencia del asunto y del interés que ha de tener la Corporación en la selección del que ha de ser su Secretario, que se formule la terna mediante votación secreta y por papeleta.

Verificada ésta y efectuado el recuento de votos, el escrutinio da el siguiente resultado: don Jorge Baulies Cortal, 18 votos; don Juan Cámpora Gamarra, 17 votos; don Miguel Alfarás Castañeda, 16 votos; don Ramón Massaguer Mir, 3 votos; y don José Luis González-Berenguer Urrutia y don Ricardo Larraínzar Yoldi, 0 votos.

A la vista del anterior resultado y conforme a lo previsto en el art. 28,4 de la Ley sobre Régimen especial de este Municipio, la Comisión Municipal Ejecutiva formula la siguiente terna de los aspirantes que considera con méritos preferentes para ser designados para proveer en propiedad la Secretaría general de este Ayuntamiento, relacionados por orden alfabético de apellidos:

Alfarás Castañeda, Miguel

Baulies Cortal, Jorge.

Cámpora Gamarra, Juan.

Secretaría General

SERVICIOS CENTRALES

Desestimar, por falta de legitimación activa y por no existir infracción alguna en las bases de la convocatoria, el recurso de reposición interpuesto por don Donato Fernández de Bobadilla Py, contra las bases de la oposición libre convocada por la Comisión Municipal Ejecutiva, de 14 de junio de 1976, para proveer 50 plazas de Auxiliar de Administración general.

CONTRATACION

Adjudicar, en virtud de concurso, a Marcas Viales, S.A., con domicilio en calle Ingeniero Conde de Torroja, 23, Madrid, la contrata núm. 1 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la Ciudad mediante pintura u otros elementos adhesivos durante el trienio 1976-78, de importe máximo 30.415.053 pesetas y con aplicación de la baja de un 2 por 100 sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata; aplicar el gasto, hasta un máximo de 6.000.000 pesetas para la anualidad corriente, con cargo al cap. 2.º, art. único, part. 232 del Presupuesto ordinario de 1976, y en cuanto a las dos anualidades subsiguientes, en las cuantías y con cargo a las consignaciones que, en su día, señale la Intervención de fondos; y requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 464.000 pesetas y para que concurra su legal representante, el día que se le señale a la formalización del contrato.

Adjudicar, en virtud de concurso, a Señalizaciones y Servicios, S.A., con domicilio en calle Carretera, 24, Moncada-Rexach, la contrata núm. 2 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la Ciudad mediante pintura u otros elementos adhesivos durante el trienio 1976-78, de importe máximo de 30.415.052 pesetas y con aplicación de la baja de un 3 por 100 sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata; aplicar el gasto, hasta un máximo de pesetas 6.000.000 para la anualidad corriente, con cargo al cap. 2.º, art. único, part. 232 del Presupuesto ordinario de 1976, y en cuanto a las dos anualidades subsiguientes, en las cuantías y con cargo a las consignaciones que, en su día, señale la Intervención de fondos; y requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 464.000 pesetas y para que concurra su legal representante, el día que se le señale a la formalización del contrato.

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto Ordinario que importan 98.009.450 pesetas.

Aprobar las Cuentas de caudales del tercer trimestre de 1976, correspondientes a los Presupuestos Ordinario y especial de Urbanismo, y de los extraordinarios de: Desarrollo de la Ciudad; obras asistenciales, mejoras de la circulación y otras; Limpieza e Higiene de la vía pública; Construcción de Grupos escolares; Saneamiento de la Montaña de Montjuich; Urbanización de la Montaña de Montjuich, 1.ª y 2.ª etapas; obras de Urbanización de la Montaña de Montjuich (2.º Proyecto reformado); Obras de Vialidad en vías de enlace y circulación, 1.ª etapa; Adquisición de Terrenos y Construcción de Grupos escolares; Deportes y Cultura Física; Saneamiento y Alcantarillado, 1.ª etapa; Nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad, 2.º Proyecto reformado; Obras Viarias y otras; Consolidación y Reparación de daños en diversos lugares de la Ciudad; Eliminación de Basuras; Infraestructura complementaria de barrios; Obras y Servicios y Liquidación de Deudas.

RADICACION

Aprobar la liquidación provisional practicada sobre los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio de 1975 por «Catalana de Gas y Electricidad, S.A.», que asciende a 24.709.382 pesetas y por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S.A.», (E.N.H.E.R.), que asciende a 14.473.888 pesetas.

Urbanismo

PLANEAMIENTO Y
ACTUACION URBANISTICA

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por don Ramón, doña María Rosa y doña Amalia Micas Sintés y doña Ana Micas Sánchez, del terreno vial de su propiedad de 151 m.² de extensión, correspondiente a la finca núms. 71-73 de la calle de Los Santuarios, afectada de nuevas alineaciones, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por doña Julia Giné Cluet, propietaria del piso 1.º, de la finca núm. 42 de la calle Tobella, del terreno vial de 18 metros cuadrados correspondiente a la indicada finca, afectada por ensanchamiento de dicha calle de Tobella y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Fijar, en trámite de avenencia, en 355.330 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la porción vial de 157 m.² de extensión, correspondiente a la finca núms. 37 a 43 del Paseo de Santa Coloma, propiedad de don Román Camps Puigdoménech y don Pedro Martí Frató, afectada por el Proyecto de ensanchamiento de dicho Paseo; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; pagar dicho importe a los propietarios, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo, en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial.

Abonar a Dragados y Construcciones, S.A., pesetas 125.000, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca núm. 55 de la calle de Ramón Albó; 150.000 pesetas por el desocupo de los bajos y 125.000 pesetas, por el desocupo del piso pral. de la indicada finca núm. 55 de la calle de Ramón Albó; a doña Ana María Sarabia Ortuño, 70.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del almacén sito en los bajos de la finca núm. 14 de la calle Peu de la Creu y núm. 9 de la de Joaquín Costa, afectada por la apertura de la Avda. de García Morato; y a don José López Ventura, 100.000 pesetas como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 151 de la calle Espronceda, todas ellas con cargo al cap. VI, art. 1.º part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar las indicadas cantidades en la Caja municipal.

Abonar, a doña Rosa Peix Xicoy, 113.335 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto especial de Urbanismo, en concepto de intereses legales de los justiprecios de los departamentos bajos, 2.ª y piso 1.º, 2.ª, de la finca núm.

29 de la calle de Can Sitjá, cuya expropiación ha sido tramitada por el procedimiento de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, en sus apartados 4 y 8.

Abonar a Macaya Agrícola, S.A., 300.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1976 o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en la finca núm. 8 de la Avda. del Hospital Militar.

Respecto del anterior dictamen salva su voto el señor Serra Domínguez.

Ocupar los terrenos viales de la calle Jacinto Alegre, tramo comprendido entre las calles del Escorial y Rambla Mercedes, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle y dejar a salvo el derecho de reparcelación que pudiera corresponder a los respectivos propietarios, conforme dispone el art. 54 de la Ley especial del Municipio de Barcelona.

Desestimar la petición de inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, de la finca señalada con los números 192-194 de la calle de Provenza, formulada por don Guillermo Busquets Le Monnier, por cuanto en las edificaciones existentes en la misma no concurren los requisitos previstos en el art. 5.º, número 5, del Reglamento de 5 de marzo de 1964 para poder ser calificadas como inadecuadas.

Manifestar a Frema, S.A. y a doña Sonia Martignoli Gavazzi, en relación a su solicitud de adjudicación de sendas semiparcelas procedentes de la calle de la Nación, que no se estima conveniente su enajenación, por cuanto —aun cuando estaba acordada la supresión de dicha calle—, por un lado, existen servicios públicos que se considera deben mantenerse y, por otro, el criterio municipal es favorable a restablecer las alineaciones de la citada calle, habiéndose ordenado la formación del correspondiente estudio de detalle con tal finalidad.

Denominar calle del Pisuerga a la que tiene su entrada por la calle del Cardenal Reig y salida por la Avenida de Chile.

Denominar calles del Sena, Nalón y Gallego, a las que tienen su entrada, la primera de ellas por la Avenida de San Ramón Nonato y las dos restantes por la calle del Danubio, y salida todas ellas por la calle del Pintor Tapiró; y calle del Danubio a la que tiene su entrada por la Travesera de las Corts y salida por la calle del Sena.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 12 de julio de 1941, la parcela de 103 m.² de extensión, procedente del Torente de Campañá, que linda al Norte y Este con fincas propiedad del solicitante, al Sur parte con fincas del solicitante y parte con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal y al Oeste con la calle de Formentera; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y aljudicar la descrita parcela a don Antonio Pérez Martínez, propietario colindante, por el precio de 1.030.000 pesetas completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Aprobar el proyecto de ampliación de las obras de pavimentación del Paseo de Santa Coloma, entre el Salón del Teniente Coronel Onofre Mata y el puente sobre el río Besós, y la ampliación del puente existente entre el F.C., en el Paseo de Santa Coloma, de importe ptas. 18.108.588 pesetas como requisito previo y sin perjuicio de la posterior fiscalización por la Intervención de fondos y autorización del gasto si procediere.

Autorizar el gasto de 54.000.000 de pesetas con cargo al cap. 2, art. U., part. 217 del vigente Presupuesto Ordinario, aplicable a pequeñas obras de urbanización, correspondientes a la presente anualidad a propuesta de las Juntas Municipales de Distrito, en cumplimiento de la norma décimocuarta de las de ejecución del vigente Programa de Actuación; y disponer que dichas obras se certifiquen separadamente a consecuencia de las órdenes de trabajo derivadas de las respectivas contrata de conservación.

Adjudicar definitivamente a Cubiertas y Tejadillos, S.A., Fomento de Obras y Construcciones, S.A., Pavimentos y Construcciones, S.A. y Construcciones Sullea, S.A., conjunta y solidariamente, por concurso-subasta, las obras de reparación y recubrimientos asfálticos en diversas calles de la Ciudad, 2.ª etapa, y hasta un importe máximo de 75.000.000 de pesetas, con aplicación en los precios unitarios de una baja del 0,00 por ciento; aplicar el gasto con cargo al cap. 6, art. 2, part. 6 del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; y fijar en 910.000 pesetas la garantía definitiva que deberán constituir los adjudicatarios para responder del cumplimiento del contrato.

Resolver, de acuerdo con el informe de la Junta de Letrados, el contrato de las obras de construcción del Grupo Escolar «Pueblo Seco», adjudicado a Modulte, S.A., por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 10 de junio de 1970, sin derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios y proceder previos los trámites reglamentarios, a la devolución de la garantía definitiva constituida para responder del cumplimiento del contrato.

* * *

Informes para el Consejo Pleno:

1. Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977.
2. Aprobar el Presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1977.
3. Aprobar el Presupuesto especial del Patronato Municipal de la Vivienda para el ejercicio de 1977.

4. Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines para el ejercicio de 1977.

5. Aprobar el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres para el ejercicio de 1977.

Aprobar el proyecto del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales, por un importe nivelado de 7.600.000.000 de pesetas.

Aprobar el proyecto del Presupuesto especial de Transportes de Barcelona, por un importe nivelado de 7.047.000.000 de pesetas.

Respecto de los siete precedentes informes salvan su voto los señores Serra Domínguez y Ferrater.

Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 545.000.000 de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1976; afectar los ingresos que produzcan los recursos que se detallan en la cláusula séptima del contrato, a su servicio de intereses y amortización; y facultar expresamente al Excmo. señor Alcalde y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco; e incluir una nueva base de ejecución en el Presupuesto ordinario vigente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden (doc. 1).

MOCION

Del señor Fornesa Ribó, Delegado de Servicios de Hacienda:

«Aprobar, visto el estudio del Gabinete Técnico de Programación y el informe-propuesta de la Comisión informativa de Presupuestos y Regulación de Exacciones, los cánones mínimos anuales por la utilización de las instalaciones deportivas municipales que se expresan:

Piscina Guineueta: 82.961 pesetas.

Piscina Pablo Negre: 468.552 pesetas.

Piscina San Andrés: 86.571 pesetas.

Pabellón Polideportivo San Andrés: 51.349 pts.

Piscina Grupo Escolar I. Iglesias: 74.573 ptas.

Piscina Júpiter: 88.445 pesetas.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción, y salva su voto el señor Serra Domínguez.

Termina la sesión a las veintitrés horas, cinco minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reúne la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Joaquín Viola Sauret, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde don Eudaldo Travé Montserrat y don Mariano Blasi Rialp, los Ilmos. señores Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José María Dot Bosch, don Rafael Luján López y don Rafael de Ferrater Ramoneda, y los Delegados de Servicios, Ilmos. señores doña María Rosa Muñoz Codina, don Esteban Bassols Montserrat, don Ricardo Fornesa Ribó, doña María Asunción Guardia Canela, don Ramón Codina Ribas y don Roberto Cortadas Arbat, asistidos por el Secretario general interino don José Balcells Junyent.

Está presente el Interventor de fondos, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Abella de Castro, Guasch Careté, Serra Domínguez, Sangrá Bosch, Cruylles de Peratallada y Cosculluela Montaner.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas, treinta y tres minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Respecto del Presupuesto ordinario para 1977 que ha sido informado favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 22 de noviembre de 1976, el señor alcalde indica que debe reconsiderarse el contenido del Cap. I en atención a las declaraciones que acaba de formular el Ministerio de Educación y Ciencia sobre los incrementos de las retribuciones del personal docente y de las previsiones que le han sido anunciadas ayer por el Ministerio de Hacienda, rectificando la primera información que nos dio el mismo Ministerio, sobre los aumentos para el próximo ejercicio en las retribuciones de los funcionarios civiles del Estado, a las que deberán acomodarse las de los funcionarios de Administración local y que consisten en un aumento del 22 por 100 del sueldo consolidado y en un 12 por 100 medio de los complementos que será más elevado para los de menor coeficiente y viceversa. Igualmente, propone reconsiderar la partida 178 «Promoción Cultura Catalana».

Por ello, y vistos los informes de la Delegación de Servicios de Hacienda y de la Intervención de Fondos, presenta la siguiente adición al Cap. I del citado Presupuesto en cuyos estados de gastos e ingresos se introducen las siguientes modificaciones en las partidas y conceptos que se indican:

GASTOS

Bajas

Créditos reconocidos: Partidas	
86, 124, 162, 184, 191, 195, 207, 213	
219, 224, 232 y 239	142.912.530,—

Altas

Contingencias: Partida 80	185.000.000,—
Promoción Cultura Catalana:	
Partida 178	4.000.000,—
	<hr/>
	189.000.000,—
	<hr/> <hr/>

INGRESOS

Altas

Concepto 104. Imprevistos	46.087.470,—
	<hr/> <hr/>

La Comisión Municipal Ejecutiva informa favorablemente las modificaciones propuestas para su incorporación al Presupuesto ordinario para 1977.

Manifiesta el señor Alcalde que, conforme a lo indicado por el Banco de Crédito Local de España sobre el modo de dar cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 8 de agosto de 1975, propone que el informe de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 8 de noviembre de 1976, relativo al contrato con el Banco de Crédito Local de España para financiar el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas, quede redactado así:

Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.000 millones de pesetas, con destino a dotar la segunda fase del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas, o alternativamente, aprobar el contrato de préstamo de 1.000 millones con el propio Banco, a fin de completar con los 3.000 millones recibidos este año, que correspondían a la anualidad anterior, el total de los 4.000 millones de pesetas, previstos para esta anualidad de 1976 en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 8 de agosto de 1975; asimismo aprobar otro contrato de préstamo con dicho Banco de Crédito Local, por importe de 3.896 millones de pesetas, correspondientes a la anualidad de 1977, previsto en la citada Orden;

afectar los ingresos que produzcan los recursos que se detallan en la cláusula octava de los contratos, a su servicio de intereses y amortización; y facultar expresamente al Excmo. señor Alcalde, y en su caso al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar las escrituras públicas que en su día hayan de formalizarse con dicho Banco, así como la documentación que las operaciones precisen.

La Comisión Municipal Ejecutiva informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Da cuenta el señor Alcalde de que a primeras horas de la tarde ha recibido a un grupo de funcionarios que le han entregado una nota multico-

piada, sin firma alguna, comprensiva de varias peticiones que han comentado extensamente, en especial las relativas a la incorporación del personal eventual y contratado y a la constitución y funcionamiento del Organó Mixto de Política de Personal. Como respuesta a tales planteamientos, les ha indicado que las formulen a través de los trámites reglamentarios, y que serán consideradas y estudiadas con la máxima comprensión y atencidas en la medida que sean justas a través de los órganos municipales competentes.

Termina la sesión a las veinte horas seis minutos.

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis se reúne la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Joaquín Viola Sureda, y comparecen los señores Tenientes de Alcalde don Eusebio Travé Montserrat y don Mariano Blas Riera; los señores Concejales don Mariano Gargallo Riera, don José María Dol Hostal, don Rafael Luján López y don Rafael de Ferrater Ramonada, y los Delegados de Servicios: don Eusebio de la Cruz, don María Rosa Muñoz Codina, don Ricardo Bassols Montserrat, don Ricardo Forcada Riera, doña María Antonia Guardia Costa, don Ramón Codina Ribas y don Roberto Cortada Abarca, asistidos por el Secretario general interino don José Batells Juvant.

Está presente el Interventor de Fondos, don José María Acaña Toran.

Examen en sustitución los señores Abades de Castellón de la Plana, Srta. Domènecs, Srta. Jofre, Srta. de la Parada y Srta. Montaña. Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas treinta y tres minutos es leída y aprobada el acta de la anterior.

Respecto del Presupuesto ordinario para 1937 que ha sido informado favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal Ejecutiva de 22 de noviembre de 1936, el señor Alcalde indica que debe recomponerse el contenido del Cap. I en atención a las declaraciones que se han de formular el Ministerio de Educación y Ciencia sobre los incrementos de las retribuciones del personal docente y de las retribuciones que se han sido anunciadas por las gestiones que se han sido anunciadas por el Ministerio de Hacienda, retribuyendo la primera categoría que nos dio el mismo Ministerio, sobre el aumento para el próximo ejercicio en las retribuciones de los funcionarios civiles del Estado, y las que habrán de acordarse las de los funcionarios de Administración local y que consisten en un aumento del 22 por 100 del sueldo consubstancial y en un 12 por 100 medio de los complementos que son más elevados para los de menor coeficiente y viceversa. Igualmente, propone recomponer la partida 178 Promoción Cultural Catalana.

Por ello y visto los informes de la Delegación de Servicios de Hacienda y de la Intervención de Fondos, presenta la siguiente adición al Cap. I del Presupuesto en cuyos estados de gastos e ingresos se introducen las siguientes modificaciones en las partidas y conceptos que se indican:

El Excmo. señor Alcalde, y en su caso el miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar las escrituras públicas que en su día hayan de formalizarse con dicho Banco, así como la documentación que las operaciones precisen.

La Comisión Municipal Ejecutiva informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

Da cuenta el señor Alcalde de que a primeras horas de la tarde ha recibido a un grupo de funcionarios que le han entregado una nota multico-

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis se reúne la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don Joaquín Viola Sureda, y comparecen los señores Tenientes de Alcalde don Eusebio Travé Montserrat y don Mariano Blas Riera; los señores Concejales don Mariano Gargallo Riera, don José María Dol Hostal, don Rafael Luján López y don Rafael de Ferrater Ramonada, y los Delegados de Servicios: don Eusebio de la Cruz, don María Rosa Muñoz Codina, don Ricardo Bassols Montserrat, don Ricardo Forcada Riera, doña María Antonia Guardia Costa, don Ramón Codina Ribas y don Roberto Cortada Abarca, asistidos por el Secretario general interino don José Batells Juvant.

Está presente el Interventor de Fondos, don José María Acaña Toran.

Examen en sustitución los señores Abades de Castellón de la Plana, Srta. Domènecs, Srta. Jofre, Srta. de la Parada y Srta. Montaña. Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas treinta y tres minutos es leída y aprobada el acta de la anterior.

Respecto del Presupuesto ordinario para 1937 que ha sido informado favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal Ejecutiva de 22 de noviembre de 1936, el señor Alcalde indica que debe recomponerse el contenido del Cap. I en atención a las declaraciones que se han de formular el Ministerio de Educación y Ciencia sobre los incrementos de las retribuciones del personal docente y de las retribuciones que se han sido anunciadas por las gestiones que se han sido anunciadas por el Ministerio de Hacienda, retribuyendo la primera categoría que nos dio el mismo Ministerio, sobre el aumento para el próximo ejercicio en las retribuciones de los funcionarios civiles del Estado, y las que habrán de acordarse las de los funcionarios de Administración local y que consisten en un aumento del 22 por 100 del sueldo consubstancial y en un 12 por 100 medio de los complementos que son más elevados para los de menor coeficiente y viceversa. Igualmente, propone recomponer la partida 178 Promoción Cultural Catalana.

Por ello y visto los informes de la Delegación de Servicios de Hacienda y de la Intervención de Fondos, presenta la siguiente adición al Cap. I del Presupuesto en cuyos estados de gastos e ingresos se introducen las siguientes modificaciones en las partidas y conceptos que se indican:

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Noviembre-Diciembre de 1976

Ayuntamiento de Barcelona

Día 29 nov. — Relación de aspirantes admitidos al concurso oposición libre para proveer: cuatro plazas de Técnico Superior de Administración especial (Médico de instituciones nosocomiales y Servicios especiales, especialidad Medicina interna) y cuatro plazas del mismo grupo (especialidad Cuidados intensivos) y convocatoria para realizar el primer ejercicio de la oposición.

Día 1 dic. — Exposición al público de los proyectos que se relacionan, aprobados provisionalmente por la C.M.E. en sesión de 25 de octubre de 1976.

— Finalizadas las obras de nueva iluminación en el Parque Móvil de Montjuich, adjudicadas a Estudios, Montajes y Tendidos Eléctricos, S.A., se hace público, a efectos de cancelación de garantía definitiva.

Día 2 dic. — Finalizadas las obras en Colegios Nacionales «Elisenda de Montcada», «Bernardo Boil», «Font dels Eucaliptus», y guardería Cascabel, y en el Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, adjudicados a don Arturo López Morales, se hace público a efectos de cancelación de garantías definitivas.

— Cía. de Anuncios Luminosos, S.A., ha solicitado la Cancelación de la garantía definitiva constituida por razón de la concesión del servicio de rotulación luminosa de las vías públicas de la ciudad.

— Convocatoria de subasta, de los vehículos relacionados que se celebrará por pujas a la llana, en las oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal.

— *Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local.* Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad,

una plaza de Auxiliar de Administración general de ese Colegio Oficial.

Día 3 dic. — *Ayuntamiento de Barcelona.* Convocatoria a los aspirantes admitidos al concurso oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliar Técnico de Veterinaria, para realizar el primer ejercicio de la oposición.

— Exposición al público de los expedientes relativos a declaración de sobrante de vía pública; de una parcela procedente de la calle Montserrat de Casanovas; de una parcela procedente del Pasaje de Anglesola; y de una semiparcela, procedente del Camino del Prat Vermell.

— Exposición al público, del expediente relativo a «Proyecto de numeración de la calle de Poblet, con entrada por el término de Hospitalet y salida por la calle del Cardenal Reig.

— La C.M.E., en sesión de 22 de noviembre de 1976, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 98.009.450 pesetas.

— La C.M.E., en sesión de 10 de julio de 1974 y 13 de octubre de 1976, acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de construcción de alcantarillado en la calle del Perú y calle de la Llacuna, para subvenir a tales obras.

— Exposición al público del expediente 4.159, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Santander entre la vía Trajana y la de Fray Junípero Serra.

— La C.M.E., en 8 de noviembre de 1976, aprobó unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres que importan 10.000.000 de pesetas.

Día 6 dic. — El Consejo pleno, en 3 de diciembre de 1976, acordó aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 545.000.000 de pesetas en las condiciones que se indican.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras para la adaptación a Escuela de Formación Profesional en medios Audiovisuales de un edificio sito en la calle Paradis, núm. 14, por el tipo de 1.396.224 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 25.943 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 570 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras para la adaptación a Escuela de Formación Profesional en medios audiovisuales de un edificio sito en la calle Paradis, 14, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 29 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Transcurrido el plazo de reclamaciones que fue abierto para que pudieran presentarlas los interesados a quienes afectaren los expedientes de enajenación de vehículos del Depósito municipal, tramitados conforme a lo previsto en el art. 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1974, se convoca la precedente subasta, que se celebrará por pujas a la llana, en las Oficinas de la Jefatura de la Policía Municipal, avenida de la Técnica, Montjuich, el día 10 de diciembre de 1976, a las 10 de la mañana.

Los vehículos que se expresan en la siguiente relación podrán ser examinados en los locales de la citada Jefatura, en horas de 10 a 13 y de 16 a 18, durante los cinco días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta.

La forma de subasta será individualizada por cada unidad, y los que no queden cubiertos serán subastados conjuntamente en un solo lote.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los restos de vehículos formarán un solo lote y serán para chatarra-desguace.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar en el acto el remate en efectivo.

El importe de los anuncios será de cargo de los adjudicatarios.

La legalización de los vehículos será de cuenta de los adjudicatarios, así como las cargas que hubieran sobre los mismos, y se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 247 1-2, del Código de la Circulación.

Los vehículos adjudicados deberán ser retirados dentro del plazo de treinta días siguientes al de la celebración de la subasta. Los que no hayan sido retirados en ese plazo se entenderá que el adjudicatario renuncia en forma tácita a los mismos y a la cantidad abonada del remate.

Relación que se cita

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta	Pesetas
Moto	Vespa	L-2306		300
Moto	Lambretta	B-245739		300
Turismo	Renault 4L	B-444072		1.800
Turismo	Renault 8	B-748271		15.000
Turismo	Seat 1500	B-565122		6.000
Moto	Sanglas	B-419582		300
Turismo	Seat 1500	M-506245		6.000
Turismo	Seat 850	B-538583		4.500
Furgoneta	Citroen 2HP	B-267734		3.000
Moto	Vespa	B-353826		300
Moto	Montesa	B-425906		300

Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta	Pesetas	Clase	Marca	Matrícula	Tipo subasta	Pesetas
Turismo	Seat 600	B-316406		900	Moto	Ducatti	B-421790		900
Turismo	Seat 500	B-359153		900	Moto	Derbi	B-112721		300
Turismo	Seat 600	B-253813		1.200	Turismo	Seat 600	B-175644		900
Turismo	Seat 600	B-378780		900	Turismo	Seat 1500	B-462961		4.500
Moto	Vespa	B-469383		600	Turismo	Seat 600	B-334639		900
Turismo	Citroen 2HP	B-493402		1.200	Moto	Lambretta	B-193512		300
Turismo	Seat 600	B-181371		900	Turismo	Morris 1100	B-547857		15.000
Turismo	Seat 500	B-431442		900	Moto	Bultaco	B-332896		300
Moto	Iso	B-201935		300	Turismo	Seat 850	B-513496		1.200
Turismo	Renault 12	B-823888		3.000	Furgoneta	Citroen 2HP	B-484641		900
Turismo	Seat 600	B-241528		1.200	Turismo	Morris 1100	B-578201		3.000
Turismo	Seat 1400	B-128716		1.200	Turismo	Seat 600	BI-70013		900
Moto	Ossa	B-125960		300	Turismo	Seat 127	B-1264-AV		3.000
Furgoneta	D.K.W.	B-527668		6.000	Turismo	Seat 600	B-591582		3.000
Furgoneta	Citroen 2HP	L-28470		1.200	Furgoneta	Renault 4F	B-533583		1.200
Furgoneta	Citroen 2HP	B-469278		4.200	Turismo	Seat 600	PM-88633		900
Turismo	Seat 1500	M-487706		3.000	Turismo	Seat 850	B-513797		3.000
Moto	Ducatti	B-430293		900	Moto	Lambretta	B-281585		300
Turismo	Volkswagen	M-157275		6.000	Furgoneta	Siata	B-435726		900
Moto	Vespa	B-474321		600	Furgoneta	Siata	B-681544		3.000
Turismo	Seat 1400 C	B-220500		6.000	Furgoneta	D.K.W.	B-681402		12.000
Turismo	Seat 600	M-633347		900	Turismo	Seat 600	M-3316-G		21.000
Moto	Vespa	B-457833		300	Turismo	Seat 850	M-852962		1.500
Turismo	Renault 8	B-625349		6.000	Turismo	Seat 600	L-40016		900
Moto	Montesa	B-379487		300	Turismo	Simca 1000	B-519817		3.000
Furgoneta	Siata	B-350173		1.200	Moto	Montesa	B-168093		300
Turismo	Innocenti	B-379990		1.500	Turismo	Seat 1500	B-395968		1.200
Turismo	Renault G	PM-77274		1.200	Turismo	Seat 600	B-312917		3.000
Turismo	Skoda	B-284298		6.000	Turismo	Morris 1100	B-644350		1.200
Turismo	Seat 600	B-851833		1.800	Turismo	Seat 600	B-346823		900
Moto	Bultaco	B-329677		300	Turismo	Seat 600	B-365616		600
Moto	Montesa	B-321919		300	Turismo	Seat 1500	T-31090		3.000
Turismo	Simca 1000	MU-101349		1.200	Turismo	Citroen 2HP	B-468063		600
Turismo	Seat 600	B-408829		900	Turismo	Morris	B-817578		1.200
Turismo	Seat 850	B-607695		3.000	Turismo	Citroen 2HP	B-592768		900
Turismo	Dodge	B-559816		9.000	Turismo	Seat	B-366429		600
Turismo	Simca	M-566015		1.500	Turismo	Simca 1000	B-776555		1.800
Furgoneta	D.K.W.	B-554793		6.000	Turismo	Seat 124	B-657497		10.500
Turismo	Seat 600	B-418440		900	Turismo	Seat 600	BI-80620		900
Turismo	Seat 600	B-225387		300	Turismo	Citroen 2HP	B-393974		600
Turismo	Chevrolet	M-345313		12.000	Turismo	Seat 1500	B-318769		1.500
Turismo	Citroen 2HP	B-473248		1.200					
Turismo	Renault	B-706387		1.500					
Turismo	Opel	B-540308		15.000					
Turismo	Renault 4L	B-584503		6.000					
Turismo	Ford	B-562340		9.000					
Moto	Vespa	B-505404		900					
Moto	Lambretta	B-388331		900					
Turismo	Citroen 2HP	B-274544		1.200					
Turismo	Seat 600	B-297440		900					
Turismo	Simca 1000	B-496113		3.000					
Turismo	Seat 1500	B-646842		18.000					
Moto	Vespa	B-403429		500					
Furgoneta	Citroen	B-653322		900					
Turismo	Morris	B-834613		12.000					
Moto	Vespa	B-315438		300					
Furgoneta	Citroen 2HP	B-591447		900					
Turismo	Simca	B-334247		3.000					
Turismo	Seat 124	B-661933		60.000					
Turismo	Simca	B-572856		1.200					
Turismo	Simca 1000	CR-7948-A		1.200					
Turismo	Seat 1500	B-396495		9.000					
Moto	Vespa	T-39855		300					
Turismo	Morris	B-727847		1.200					
Turismo	Seat 600	B-209661		900					
Turismo	Simca 1000	B-784394		18.000					
Moto	Sanglas	B-565714		900					
					Restos:				
					8 Turismo	Seat 600	Carecen		5.400
					2 Turismo	Seat 1500	Carecen		2.100
					2 Turismo	Seat 850	Carecen		2.700
					2 Turismo	Citroen 2HP	Carecen		2.100
					2 Turismo	Citroen	Carecen		12.000
					4 Turismo	Renault	Carecen		13.500
					2 Turismo	Volkswagen	Carecen		4.200
					1 Turismo	Peugeot 404	Carece		3.000
					1 Turismo	Peugeot 403	Carece		3.000
					1 Turismo	Simca	Carece		900
					1 Turismo	B.M.W.	Carece		1.200
					1 Turismo	Buick	Carece		6.000
					1 Turismo	Fiat	Carece		6.000
					1 Furgoneta	Alfa Romeo	Carece		6.000
					1 Furgoneta	Volkswagen	Carece		6.000
					3 Motos	Vespa	Carecen		900
					1 Moto	Montesa	Carece		300

Barcelona 17 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

CONCURSOS

Se anuncia concurso del suministro de 87 aparatos de alumbrado público en la calle Consejo de Ciento, entre las de Balmes y Calabria, por el tipo de 618.900 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.378 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de tres pesetas y reintegradas con sello municipal de 290 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso del suministro de 87 aparatos de alumbrado público en la calle Consejo de Ciento, entre las de Balmes y Calabria, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 24 noviembre de 1976. — El Secretario general interino, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Se anuncia concurso de los trabajos de «Ampliación y modernización del Jardín Zoológico del Parque de la Ciudadela» (Adecuación de Lazareto en el Parque Zoológico de Barcelona), bajo el tipo de 769.076 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de tres meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al vigente Presupuesto Especial de Gastos de este Servicio.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.382 pesetas, la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 330 pesetas se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Barcelona, 30 de noviembre de 1976. — El Gerente, LUIS FERRER.

CANCELACION ED GARANTIAS

Finalizadas las obras de nueva iluminación en el Parque Móvil de Montjuich adjudicadas a Estudios Montajes y Tendidos Eléctricos, S. A. (EMTE, sociedad Anónima), se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Compañía de Anuncios Luminosos, S.A. (CALUSA), ha solicitado la cancelación de la garantía definitiva constituida en su día, por razón de la concesión del servicio de rotulación luminosa de las vías públicas de la ciudad.

Lo que se hace público, conforme al art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada adjudicataria, por razón de la concesión caduca.

Barcelona, 12 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Finalizadas las obras urgentes de los Colegios Nacionales «Elisenda de Montcada» y «Bernardo Boil», adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 15 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Finalizadas las obras de construcción del ala oeste del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, primera fase (Expte. 165/72), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 15 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Finalizadas las obras en el Colegio Nacional «Font dels Eucaliptus», sito en Torre Baró, y en la guardería «Cascabel», sita en calle Perpiñán (expediente 454/75), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 15 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

EXPOSICION AL PUBLICO

La Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión de 25 de octubre de 1976, aprobó los proyectos siguientes: urbanización de la calle número 7060, entre las de Ferlandina y Valldoncella (antiguo recinto de la Casa de Caridad) (expte. 98/76); instalación de alumbrado público en la avenida Santuario San José de la Montaña (expediente 396/75); Pavimentación del pasaje Arriaza (expte. 92/76); Pavimentación de la calle Baltasar Gracián, entre Viñeda y Badosa (expte. 94/76); Pavimentación de la calle Segre, entre Mártires de la Tradición y Sampons (expte. 95/76); Pavimentación de la calle Vilapiscina (expediente 100/76); Pavimentación de la calle Provenza, de Dos de Mayo a Independencia (expediente 105/76); Pavimentación de la calle Rembrandt, de Campoamor a Salses (expte. 106/76);

Pavimentación de la calle Pintor Pahisa, entre Riera Blanca y Conde Güell (expte. 107/76); Pavimentación de la calle Rodríguez, entre Miguel Angel y Canónigo Pibernat (expte. 108/76); Pavimentación de la calle Juan de Valera (expediente 109/76); Pavimentación de la calle Doctor Sampons, entre Virgili y José Soldevila (expte. 111/76); Pavimentación de la calle Ercilla, de Sales y Ferrer a Camilo Oliveras (expte. 114/76); Pavimentación del pasaje de la Cuesta (expte. 116 de 1976); Pavimentación del pasaje Las Palmeras, entre Cartellá y paseo Fabra y Puig (expte. 117/76); Pavimentación de la calle número 5072, entre Riera Blanca y Badal (expte. 119/76); Pavimentación de la calle Nobel, entre Dalmacio Mur y Párroco Juliana (expediente 120/76); Pavimentación de la calle Samaniego y su enlace con la calle Arenys (expte. 121/76); todos los cuales están de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general durante el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como dispone el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan formular dentro del expresado plazo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes o que puedan hacer uso de la facultad prevista en el artículo 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y una vez transcurrido aquél sin que se presentara ninguna, se entenderán aprobados dichos proyectos provisionalmente.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle Montserrat de Casanovas, lindante con finca propiedad de doña Miguela Herrero Esteban, con domicilio en la calle Abad Odón núm. 60, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 21 de octubre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente del pasaje de Anglesola, lindante con finca propiedad de doña Josefa Gramunt Olivé, con domicilio en calle Llusanés, núm. 6, 2.º, A, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 19 de octubre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

El expediente relativo a «Proyecto de numeración de la calle de Poblet, con entrada por el término de Hospitalet y salida por la calle del Cardenal Reig», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del Camino del Prat Vermell, lindante con finca propiedad de «Almacenes Zonafranca, S.A.», con domicilio en calle de la Metalurgia, s/n., estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

El Ilmo. señor Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, ha dispuesto dejar sin efecto la suspensión de la tramitación del expediente 4159, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Santander, entre la Vía Trajana y la de Fray Junípero Serra, y proseguir el mismo con arreglo a los datos contenidos en la documentación recibida de los Servicios Técnicos municipales.

Las cantidades a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras ascienden a 3.048.018,44 pesetas, por explanación, y pesetas 1.677.550 por pavimento, al aplicar hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de tres mil ciento cincuenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos por explanación, y mil setecientos veinticinco pesetas con treinta y seis céntimos por pavimento, por cada metro de fachada teórica.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.159 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Ejecutiva, en sesiones celebradas el 10 de julio de 1974 y 13 de octubre de 1976, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Perú, entre el paseo del Triunfo y la de la Llacuna, y calle de la Llacuna, entre la del Perú y avenida del Generalísimo Franco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.094.504,40 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4983 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 6 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

TRANSFERENCIAS

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1976, unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres que importan 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 9 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1976, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 98.009.450 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 23 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

SORTEO DE OBLIGACIONES DE LA DEUDA MUNICIPAL

A las nueve horas y treinta minutos del día 29 de diciembre de 1976, se procederá en el Salón de la Reina Regente de esta Casa sede Consistorial al sorteo público, con arreglo a los respectivos cuadros de amortización, de las siguientes Obligaciones de la Deuda Municipal:

3.292 de la emisión de 1941, serie A.

1.237 de la emisión de 1941, serie B.

- 4.365 de la emisión de 1948.
- 4.625 de la emisión de 1950.
- 3.802 de la emisión de 1954.
- 11.980 de la emisión de 1955.
- 3.603 de la emisión de 1958.
- 41.352 de la emisión de 1973, serie A. y
- 1.033 de la emisión de 1973, serie B.

Las normas aplicables serán las mismas que rigieron en los sorteos anteriores.

Barcelona, 1 de diciembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

El Consejo pleno adoptó, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1976, el siguiente acuerdo:

«Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 545.000.000 de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1976; afectar los ingresos que produzcan los recursos que se detallan en la cláusula 7.^a del contrato, a su servicio de intereses y amortización; facultar expresamente al Excmo. señor Alcalde y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco, e incluir una nueva base de ejecución en el Presupuesto ordinario vigente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden (doc. 1).»

Las principales características de la operación de crédito acordadas son éstas:

a) El Ayuntamiento contrata con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 545.000.000 de pesetas.

b) El préstamo devengará un interés del 8,25 por 100 anual más las siguientes comisiones:

1. El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

2. El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

c) La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones en el plazo de 18 años.

d) La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

e) El Ayuntamiento de Barcelona consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1977, inclusive, ínterin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 780 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 3 de diciembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Técnico Superior, encuadradas en el subgrupo de Técnicos del grupo de funcionarios de Administración especial (Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales; especialidad Medicina interna).

Han sido admitidos al citado concurso-oposición los siguientes aspirantes:

- Don Jaime Aguiló Juan.
- Don Juan M.^a Broquetas Doñate.
- Don Luis Busquets Vallvé.
- Don José Merlo Mas.
- Don Pedro Saballs Radresa.
- Doña María Elena Vega Navarro.
- Doña Josefa Villena Segura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: Don Rómulo Cruylles de Peratallada y Bosch, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Juan Gibert Queraltó, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Ludovik Drobnic Orazem, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Martín A. Pagonabarraga Garro, y como suplente, don Herber Luis Gil Ameijeiras, representantes de la Dirección General de Administración local; y don Ramiro José Alloza Berdejo, Decano de Asistencia Médica y Social.

En caso de no formularse reclamaciones, se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 7.^a de la convocatoria, que se celebrará el 20 de diciembre de 1976, a las diez horas, en el Salón del Buen Gobierno de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria y en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 19 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Técnico Superior, encuadrado en el subgrupo de Técnicos del grupo de funcionarios de Administración especial (Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales; especialidad Cuidados Intensivos).

Han sido admitidos al citado concurso-oposición los siguientes aspirantes:

- Don Salvador Aymerich Martí.
- Don José M.^a Cofiño Barberá.
- Don Néstor Daniel Navarro Flo.
- Don Miguel Palet Pitarec.
- Don Luis Pérez Edo.
- Don José Manuel Picas Vidal.
- Don Alejandro Enrique Robles Castro.
- Don José F. Solsona Durán.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: Don Rómulo Cruylles de Peratallada y Bosch, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

12 Secretario: el de la Corporación, don José Balcells Junyent.

13 Vocales: Don Ramón Arandes Adán, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Juan Garcés Brusés, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Martín A. Pagonabarraga Garro, y como suplente, don Herber Luis Gil Ameijeiras, representantes de la Dirección General de Administración local, y don Ramiro José Alloza Berdejo, Decano de Asistencia Médica y Social.

De no formularse reclamaciones, se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 7.^a de la convocatoria, que se celebrará el 21 de diciembre de 1976, a las diez horas, en el Salón del Buen Gobierno de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria y en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1976.

Barcelona, 23 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliar Técnico de Veterinaria

Se convoca a los aspirantes admitidos, cuyas relaciones se publicaron en los *Boletines Oficiales de la Provincia*, de 24 de abril de 1974, y del Estado, de 6 de mayo del mismo año, a fin de realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 9.^a de la convocatoria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1976, a las diez horas, en el Salón de las Crónicas de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.^o de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 24 de noviembre de 1976. — *El Secretario general interino*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocatoria de oposición

En cumplimiento de lo arordado por la Junta de Gobierno en sesión de 1 de octubre del presente año, se convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Colegio Oficial, equiparada a igual cargo en Corporaciones Locales de poblaciones de hasta 8.000 habitantes, dotada con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa aplicable a los funcionarios de Administración Local.

La admisión a la práctica de la oposición deberá solicitarse por medio de instancia, dirigida al Ilmo. señor residente de este Colegio Provincial, dentro de los treinta días hábiles inmediatamente siguien-

tes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

14 Las bases por las que se regirá la oposición se hallarán de manifiesto en la sede oficial del Colegio (calle Gerona núm. 48, entresuelo), a disposición de cualquier interesado.

15 Barcelona, 5 de noviembre de 1976. — *El Presidente* (firma ilegible).

MOVIMIENTO TURISTICO

Relación de visitantes a las Oficinas Municipales de Turismo e Información, durante el mes de noviembre de 1976:

Oficina Casa Consistorial:

españoles	1.120
hispanoamericanos	85
alemanes y austríacos	57
británicos	90
canadienses	8
escandinavos	17
franceses y belgas	102
holandeses	15
israelitas	5
italianos	25
japoneses, chinos y filipinos	16
marroquíes	10
norteamericanos	95
portugueses y brasileños	19
suizos	18
otras nacionalidades	37
total	1.719
consultas telefónicas	43

Estación de Francia:

consultas otales	8.836
----------------------------	-------

Estación Marítima:

consultas totales	381
-----------------------------	-----

Pueblo Español:

españoles	649
hispanoamericanos	109
alemanes y austríacos	239
británicos	234
canadienses	20
escandinavos	4
franceses y belgas	124
holandeses	2
israelitas	1
italianos	24
japoneses, chinos y filipinos	7
norteamericanos	234
portugueses y brasileños	11
rusos y otros eslavos	15
suizos	5
otras nacionalidades	12
total	1.690
consultas telefónicas	76

Puerta del Angel:

españoles	320
hispanoamericanos	47
alemanos y austriacos	39
británicos	62
canadienses	55
escandinavos	4
franceses y belgas	83
holandeses	15
israelitas	12

italianos	21
japoneses, chinos y filipinos	8
marroquíes	6
norteamericanos	245
portugueses y brasileños	11
suizos	5
total	933
consultas telefónicas	82

MOVIMIENTO TURÍSTICO
Relación de visitantes a las Oficinas Municipales de Turismo e Información durante el mes de noviembre de 1976:

Oficina Caso Consistorial:	
españoles	1.120
hispanoamericanos	85
alemanos y austriacos	27
británicos	99
canadienses	8
escandinavos	17
franceses y belgas	109
holandeses	12
israelitas	5
italianos	22
japoneses, chinos y filipinos	10
marroquíes	10
norteamericanos	97
portugueses y brasileños	19
suizos	18
otros nacionales	37
total	1.719
consultas telefónicas	13
Estación Marítima:	
españoles	836
hispanoamericanos	10
alemanos y austriacos	10
británicos	10
canadienses	10
escandinavos	10
franceses y belgas	10
holandeses	10
israelitas	10
italianos	10
japoneses, chinos y filipinos	10
marroquíes	10
norteamericanos	10
portugueses y brasileños	10
suizos	10
otros nacionales	10
total	1.000
consultas telefónicas	10

De no formularse reclamaciones, se convocará a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 7.ª de la convocatoria, que se celebrará el 21 de diciembre de 1976 a las diez horas en el Salón del Buen Gobierno de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria y en los artículos 2.º, 3.º y 7.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1976, sancionada por el Consejo de Gobierno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1976.—El Secretario general interino José Barrios Jover.

De no formularse reclamaciones, se convocará a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 7.ª de la convocatoria, que se celebrará el 21 de diciembre de 1976 a las diez horas en el Salón del Buen Gobierno de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria y en los artículos 2.º, 3.º y 7.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1976, sancionada por el Consejo de Gobierno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1976.—El Secretario general interino José Barrios Jover.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS DE INTERPRETES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Convocatoria de oposición

La convocatoria de la oposición por la Junta de Gobierno en sesión de 1 de octubre del presente año se convocó oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Colegio Oficial, equiparada a igual cargo en Corporaciones Locales de poblaciones de hasta 8.000 habitantes dotada con el coeficiente 1,7 dos pases extraordinarios técnicos y demás retribuciones e emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa aplicable a los funcionarios de Administración Local.

La admisión a la práctica de la oposición deberá solicitarse por medio de instancia dirigida al Ilustre señor presidente de este Colegio Oficial dentro de los treinta días hábiles inmediatamente siguien-

<i>Fuente del Angel:</i>			
españoles	220	Belianos	21
hispanoamericanos	41	populares chinos y filipinos	8
alemanes y austriacos	39	americanos	8
franceses	32	portugueses y brasileños	11
canadienses	25	suizos	5
escandinavos	4		
irlandeses y belgas	31	total	323
holandeses	15		
suizos	12	consultas telefónicas	32